

Informe sobre la vinculación entre pueblos
indígenas, desplazamiento forzado, género y el
impacto de los proyectos extractivos:
Análisis de casos en Colombia, Guatemala y
Honduras

Un informe de Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat

CCA(R)

Comissió Catalana
d'Ajuda al Refugiat

Elaborado por el Centre d'Estudis de Dret Ambiental de Tarragona (CEDAT)

cedat | CENTRE D'ESTUDIS
DE DRET AMBIENTAL
DE TARRAGONA



Autoras:

Beatriz Felipe

Stephanie Ascencio

Paola Villavicencio-Calzadilla

Patricia Sangama Suazo

Revisión:

Dilara Ekmen, (CCAR)

Pueblos indígenas, desplazamiento forzado, género y el impacto de los proyectos extractivos: análisis de casos en Colombia, Guatemala y Honduras

Índice de contenidos:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANÁLISIS DE CASOS EN COLOMBIA, GUATEMALA Y HONDURAS	8
2.1. COLOMBIA	8
2.1.1 Descripción del contexto	8
2.1.2 Conflicto socioambiental de Hidroitungo	12
2.2. GUATEMALA	16
2.2.1 Descripción del contexto	16
2.2.2 Conflictos socioambiental en El Estor	18
2.3. HONDURAS	20
2.3.1 Descripción del contexto	20
2.3.1 Conflicto socioambiental de Guapinol	24
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: APRENDIZAJES Y ESTRATEGIAS TRANSFORMADORAS DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES	27
4. BIBLIOGRAFÍA	30

1. INTRODUCCIÓN

La importancia del rol de los pueblos indígenas¹ en la protección del medio ambiente, en muchas partes del mundo, es fundamental y así fue reconocido en la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007). Sin embargo, sus derechos, la integridad de sus territorios y la dignidad de su gente sigue siendo violentada por proyectos extractivistas², que no solo destruyen el medio ambiente, sino que fuerzan a muchas personas a emprender procesos de resistencia y a desplazarse de sus territorios. Estos pueblos se exponen al despojo territorial, identitario, cultural, espiritual y vital, en contextos de profundas violencias que se reproducen sistemáticamente, en muchas ocasiones, ante la acción o inacción de los gobiernos de los propios países y en una arquitectura jurídico-política de impunidad de sus perpetradores, que habitualmente son empresas transnacionales y organizaciones criminales.

Estas comunidades, representando tan solo el 5% de la población mundial, cuidan más del 20% de la superficie terrestre, que alberga más del 80% de la diversidad biológica existente en el Planeta (The Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services [IPBES], 2019), fundamental para mantener los ciclos biológicos y la estabilidad climática global. Además de las tareas de conservación y protección del territorio y biodiversidad, estos pueblos, a menudo, son los primeros en oponerse a los proyectos extractivistas y crear movimientos de resistencia frente a los abusos de los poderes corporativos que suelen estar detrás del impulso y desarrollo de estos proyectos. En otras palabras, se encuentran en la primera línea de defensa de la vida y el territorio y son los primeros en denunciar la vulneración de derechos ambientales porque son los primeros en sufrirla. A pesar de representar un bajo porcentaje de la población global, tienen un riesgo desproporcionado de ser víctimas de ataques por represalias. Así se estima que un 40% de los ataques letales a personas defensoras del medio ambiente están dirigidos a miembros de poblaciones indígenas (Global Witness, 2022). Aunque en los últimos años, a nivel internacional se ha reconocido la importancia de las poblaciones indígenas en la generación de conocimiento y la preservación de la biodiversidad como fuente de soluciones al cambio climático, estos pueblos siguen siendo marginados de los procesos de toma de decisión, así como maltratados y excluidos de los réditos económicos de todas las violencias que soportan.

No solamente el ser miembro de una comunidad indígena o local es un factor social de riesgo para sufrir ataques y violaciones de derechos humanos, el género también lo es. Un grupo importante de personas defensoras de derechos humanos y medio ambiente son mujeres y un número significativo de ellas pertenecen a pueblos indígenas. El papel que desempeñan las mujeres defensoras de la Naturaleza es esencial para el mantenimiento de la vida.

¹ En este trabajo se utiliza el término "pueblos indígenas", que es también el término más comúnmente aceptado en otros instrumentos internacionales, de acuerdo con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), *Manual para los mandantes tripartitos de la OIT*, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, 2013.

² Por "actividades extractivas" se entiende las que desempeña la industria petrolera, la minería, la tala legal o ilegal de madera, las ampliaciones de fronteras agropecuarias, los conflictos por la tenencia de la tierra y/o por recursos naturales como el agua, el bosque, el suelo o el aire, entre otros (Balvin, 2005). Las actividades extractivas consisten en extraer los bienes naturales en grandes cantidades e intensidad para ser, principalmente, exportados como materia prima.

Históricamente y atendiendo al rol de género se les ha impuesto el rol social de cuidadoras y, como consecuencia, han ejercido como principales suministradoras de alimentos y agua, acumulando valioso conocimiento sobre agricultura y gestión del territorio. Precisamente por ello, las mujeres, especialmente cuando forman parte de las poblaciones originarias y locales, son las primeras en percibir los daños ambientales y movilizarse para defender la Naturaleza (Díaz et al., 2020; ONU, 2019). Sin embargo, su papel en la lucha por la vida y respeto a los derechos suele ser invisibilizado y tienen menos representación en los espacios de decisión (Centro Mexicano de Derecho Ambiental [CEMDA], 2021). Además, sufren formas diferenciadas de violencia como son las agresiones sexuales, violaciones, campañas de desprestigio, ataques al entorno familiar, es especial apersonas a su cargo en su rol de cuidadoras o el feminicidio, padeciendo procesos de revictimización (Bonilla Stuck et al., 2018) e incluso, la marginalización de sus comunidades (Oficina del del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos [OACNUDH], 2018a). Según el ex relator especial de la ONU sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos, John Knox, las mujeres atraviesan una serie de desafíos, incluidos los relacionados con la exclusión en la participación en los procesos de negociación y adopción de decisiones, la criminalización, que se utiliza como estrategia política para impedir la resistencia y deslegitimar su labor, y las campañas de desprestigio contra ellas en los medios de comunicación (ONU, 2016)³. En muchos casos los actos de violencia cometidos en su contra no son solo en represalia por su labor de defensa de los derechos humanos y el medio ambiente, sino también por el hecho de ser mujeres (Instituto Colombo-Alemán para la Paz, 2019).

Asimismo, en procesos de movilidad forzada inducida por la degradación ambiental y climática, estos colectivos, se enfrentan a consecuencias diferenciadas, especialmente en lo que se refiere a la trata y tráfico de personas migrantes con fines de explotación sexual y otras violencias machistas, racistas y xenofóbicas. (ONU Mujeres, 2018; CARE Internacional, 2020; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [IUCN], 2020). Además, las estructuras tradicionales de género posicionan a las mujeres, infancia y comunidades indígenas en situaciones de mayor vulnerabilidad ante abusos y explotación en momentos de crisis y afecta las capacidades de acceder a recursos y medios durante la movilidad, en el destino y en los posibles procesos de retorno (ONU Migración, 2022; Felipe Pérez, 2019). Otro impacto diferenciado, una vez llegan al destino, son las escasas oportunidades laborales en empleos precarios como trabajo doméstico, hotelería o cuidados del hogar.

A pesar de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, de 13 de septiembre de 2007, los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas son vulnerados, especialmente en cuanto los proyectos extractivistas se asientan en sus territorios. Es decir, hablamos de sus derechos en el territorio, cultura, religión, idioma, entre otros que forman parte de su identidad y autodeterminación como pueblo. La expansión de la frontera extractivista, con todas sus formas de depredación, explotación, abuso y contaminación, no solo ha generado el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, sino que reconfigura los espacios naturales, políticos, culturales y económicos (García, 2018) y

³ El ODS 5 pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

convierte en zonas de sacrificio⁴ a los territorios indígenas. A raíz de lo anterior, surgen conflictos socioambientales que en contextos de asimetría de relaciones de poder y dominación entre los intereses económicos de las empresas (y de los Estados) y los derechos indígenas acaban expulsando a las poblaciones de sus territorios. En este contexto, el número de personas que viven en situación de desplazamiento interno en todo el mundo ha alcanzado un máximo histórico. Las cifras sin precedentes que se presentan en este informe están alimentadas por conflictos nuevos y prolongados, particularmente en África y Medio Oriente (*Internal Displacement Monitoring Centre [IDMC], 2022a*).

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desplazamiento Interno (ONU, 1998a) tienen por objeto tratar las necesidades específicas de las personas desplazadas internamente de todo el mundo, determinando sus derechos y garantías necesarios para su protección. El principio 9⁵ de este documento establece que “Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella”. No obstante, el desplazamiento forzado es un fenómeno complejo que tiene lugar no solo a consecuencia de la privación de los medios de subsistencia a causa de la degradación ambiental por actividades extractivistas, sino también como un mecanismo de protección de la vida y escape frente a los continuos ataques y agresiones que reciben las personas defensoras (Borràs, Felipe y Merino, 2021). Así, la problemática de los desplazamientos forzados de las personas defensoras por violación de derechos ambientales es un problema todavía poco visible, que requiere de generar más información y datos concretos y desgregados.

Recientemente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, 2023) adoptó una Observación General sobre la relación entre los derechos humanos y la tierra. En esta decisión, el Comité afirma que el acceso seguro y equitativo a la tierra es a menudo vital para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, el Comité destaca las amenazas y ataques que sufren las personas defensoras de los derechos humanos en situaciones en las que sus derechos se ven socavados por la denegación desigual del acceso a la tierra.

La Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (ONU, 1998b), que, junto con los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, este año celebra su 25 aniversario, establece el deber de los Estados de respetar a las personas defensoras

⁴ Una zona de sacrificio es un espacio geográfico que surge de la decisión regional de priorizar las ganancias económicas sin otra consideración ecosocial. Se trata de aquella zona que concentra proyectos extractivos y, por tanto, debe soportar daños sociales y ambientales relacionados con la contaminación, los desechos tóxicos, el uso de combustibles fósiles y nucleares excesivos y desproporcionados. Algunas prácticas empresariales generan zonas de sacrificio que conllevan situaciones de injusticia; mientras un pequeño grupo de personas (las empresas) se enriquece, comunidades locales se van empobreciendo, aumentando su vulnerabilidad. (Esteve y Ascencio, 2022).

⁵ Concordante con el art. 16 del Convenio de la OIT núm. 169, y arts. 8 2) c) y 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1998).

de los derechos humanos y su labor, incluso cuando ésta conecta con las luchas por la tierra y los territorios, y deben adoptar todas las medidas necesarias para protegerlos⁶.

En definitiva, vincular los impactos de las actividades extractivistas sobre las poblaciones indígenas y locales, incluido el desplazamiento interno, incorporando una perspectiva de género es el principal objetivo de este informe. Para ello, nos ubicamos geográficamente en el triángulo del Norte de América Central, específicamente Guatemala y Honduras, junto con Colombia, a fin de ejemplificar dicho vínculo. En los tres casos se trata de países con un alto nivel de conflictividad socioambiental por su riqueza y diversidad biológica, pero también con un porcentaje importante de poblaciones indígenas en el territorio, las cuáles han sido objeto de violaciones de derechos humanos y ambientales. Particularmente, nos centramos en el análisis y estudio de tres casos de conflictos socioambientales. El primero corresponde al proyecto Hidroituango que consiste en la construcción de una hidroeléctrica al occidente de Colombia, en el departamento de Antioquia. El segundo, surgió como consecuencia de la minería de níquel en el municipio de El Estor en Guatemala. El tercer, y último caso, es por la minería de óxido de hierro en una reserva forestal del noreste de Honduras, conocido como el caso de Guapinol.

Hay que tener presente que los tres Estados son parte en el Convenio de la OIT n. 169 sobre poblaciones indígenas y tribales, donde se reconoce la obligación de los Estados de respetar las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo. Asimismo, se establece el deber de los Estados de consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos originarios, a través de sus instituciones representativas y procedimientos apropiados, de conformidad con sus características socioculturales. Este proceso debe ser realizado de buena fe y con el fin de llegar a un acuerdo o alcanzar el consentimiento sobre las medidas propuestas. Regula además materias relacionadas con la costumbre y derecho consuetudinario de los pueblos originarios, establece ciertos principios sobre el uso y transferencia de las tierras indígenas y recursos naturales, junto con su traslado o relocalización. Por último, hace referencia a la conservación de su cultura ya las medidas que permitan garantizar una educación a todos los niveles, entre otras materias.

Asimismo, los tres Estados forman parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, que tiene como principales objetivos y deberes de los Estados de: conservar la diversidad biológica, promover su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Respecto a los derechos y territorios de los pueblos indígenas, este Convenio reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales y el uso consuetudinario sostenible de sus recursos biológicos.

De los tres Estados, solo Colombia es parte en el Acuerdo de Escazú de 2018 sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia a Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el cual no sólo reconoce la figura de las personas defensoras,

⁶ Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Ataques y criminalización de los defensores de los derechos humanos de los indígenas: informe, A/HRC/39/17, 2018.

sino que es un instrumento muy importante que refuerza los derechos ambientales de las poblaciones indígenas, especialmente de su derecho a decidir sobre su territorio.

Al margen de estas consideraciones previas, en cada uno de los tres conflictos estudiados en estos países se analiza, en primera instancia, el contexto económico, político y socioambiental del país, centrándonos en la realidad de los pueblos originarios y comunidades locales y en la situación de las mujeres dentro del territorio para entender el origen del conflicto socioambiental. A continuación, se procede a profundizar más en los movimientos sociales y resistencias, así como en el conflicto que se genera a raíz del establecimiento de proyectos extractivistas en el territorio, poniendo especial atención en la afectación de los derechos indígenas y de las mujeres, así como en los desplazamientos forzados producidos por las violaciones de derechos ambientales. Finalmente, el informe concluye con una serie de reflexiones sobre los aprendizajes y las estrategias de defensa y resistencia de las personas defensoras, poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, ante actividades extractivistas que son una de las causas estructurales más importantes de los desplazamientos forzados.

La metodología del informe consiste en el estudio de casos, como herramienta de análisis propia de las ciencias sociales. Los casos estudiados representan situaciones problemáticas y complejas para las poblaciones indígenas, locales y las mujeres y proporcionan, salvando los aspectos diferenciales, elementos comunes para la reflexión crítica. Estos casos reflejan una clara interrelación entre el desplazamiento forzado, personas defensoras y poblaciones indígenas, con especial incidencia en la situación que enfrentan las mujeres.

Respecto a las fuentes de información utilizadas, accedimos, consultamos y analizamos, principalmente, las fuentes documentales relativas a los conflictos socioambientales, desplazamiento forzado y violaciones de derechos humanos a poblaciones indígenas, locales y mujeres, en especial. En este sentido, se analizaron los informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la situación de los derechos humanos en los tres países, de organizaciones internacionales no gubernamentales como el Global Witness, Front line Defenders, el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC) o el Human Rights Watch, así como las páginas web de movimientos y plataformas sociales de lucha en el territorio, artículos de prensa y opinión en línea, entre otros.

2. ANÁLISIS DE CASOS EN COLOMBIA, GUATEMALA Y HONDURAS

Tal como ocurre en otras partes del mundo, en Colombia, Guatemala y Honduras, las comunidades indígenas y las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente, especialmente las mujeres, enfrentan problemas sistémicos que aumentan su exclusión, su situación de vulnerabilidad e impiden el pleno disfrute de sus derechos. Además, como consecuencia de su acción de resistencia ante la instalación de proyectos extractivos sobre sus territorios, enfrentan un contexto de acrecentada violencia y criminalización como parte de una estrategia de desplazamiento, siendo el asesinato el punto más fuerte para silenciar sus voces. Los tres conflictos socioambientales que analizamos en los tres países tienen el mismo hilo conductor: la defensa de la vida y el territorio.

2.1. COLOMBIA

2.1.1 Descripción del contexto

Colombia es un país aquejado por múltiples problemas socioambientales y con características particulares debido al conflicto armado que ha vivido durante las últimas seis décadas y que ha causado impactos en todo el país. En particular, estas circunstancias han impactado especialmente a los pueblos indígenas y afrocolombianos que han sido, junto con las comunidades rurales, las personas más afectadas por el conflicto en Colombia, que históricamente no solo han sido abandonados por el Estado, sino que han padecido el control de sus territorios por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y otros grupos armados.

En Colombia viven 115 pueblos indígenas identificados y representan el 4.4% del total de la población colombiana⁷ y mantienen vivas 65 lenguas amerindias de pueblos como Wayú, Zenú, Nasa, Pastos, Arhuaco o Emberá, entre otros (Ayuda en Acción, 2018). De hecho, casi dos millones de personas se autorreconocen como indígenas y más del 50% de esta población son mujeres⁸ (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2019). Si bien es cierto, actualmente se les han reconocido una serie de derechos a las comunidades indígenas como las que se recogen en la Constitución, los relativos a la participación política, los derechos de propiedad y el respeto a los derechos culturales⁹ los pueblos indígenas

⁷ Según datos del censo de 2018. En el Censo General 2005 se habían identificado 93 pueblos indígenas nativos. Los 22 pueblos adicionales de 2018 corresponden a nuevos reconocimientos étnicos o pueblos indígenas de zonas fronterizas. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2019).

⁸ La población que se auto reconoce como indígena asciende a 1.905.617 personas, de los cuales el 50,1% son mujeres y el 49,9% son hombres. La población que se reconoce como indígena aumentó 36,8% entre el 2005 y 2018 (DANE, 2019).

⁹ En la Constitución de Colombia, los artículos 1, 2, 7, 58, 63, 68 inciso 5, 70, 72, 79, 330 y 332 recogen preceptos relacionados con las comunidades indígenas. La ley 89 de 1890 ya reconocía la existencia de las comunidades o parcialidades indígenas al permitir su representación mediante los cabildos. Entre las leyes más importantes formales y materiales que hacen parte y que consagran mandatos expresos sobre la protección de las comunidades indígenas, se destacan aparte de la ya mencionada ley 21 de 1991, la ley 2 de 1959, y la ley 99 de 1993. Los decretos reglamentarios y acuerdos (ambos son actos administrativos) aplicables al tema son: Decreto 1396 y 1397 de 1996. Especialmente el decreto 1397 de agosto 8 de 1996, en su artículo 7, establece: " No se podrá otorgar ninguna licencia ambiental sin los estudios de impacto económico, social y cultural sobre los pueblos o comunidades indígenas, los cuales harán parte de los estudios de impacto ambiental. Los estudios se realizarán

continúan siendo grupos vulnerables a la violencia y los efectos directos de esta como el desplazamiento interno¹⁰.

Además, la producción de drogas ilegales, junto con la explotación de oro, petróleo, esmeraldas, coca, carbón y maderas nobles en los territorios donde viven, han provocado, en muchas ocasiones, el desplazamiento forzado de su población (IWGIA, 2002).

Según *Human Rights Watch* (2022), la población civil de diversas regiones del país ha sufrido abusos por parte de estos grupos armados. En gran parte, las vulneraciones sufridas están directamente relacionadas con actividades de protección, defensa y reivindicación de los derechos ambientales, los recursos naturales y los territorios de interés (Borràs, 2013).

En particular, las amenazas de muerte y otros actos de violencia han sido dirigidos contra personas defensoras¹¹ que forman parte o representan a los sectores más vulnerabilizados, como comunidades campesinas, poblaciones indígenas y afrodescendientes.

En Colombia, desde 2017, se han presentado atentados, asesinatos y amenazas que han crecido exponencialmente en los últimos años. Así, se pasó de 370 amenazas en el 2017 a 583 en el 2018, con un incremento del 57,5% (Somos defensores, 2019). De acuerdo con los datos suministrados por la Defensoría del Pueblo y analizados por Sisma Mujer correspondientes a los años 2020 y 2021, se evidencia un incremento en los registros de lideresas y defensoras víctimas de asesinato, de extorsión, de desplazamiento forzado y de otras conductas no categorizadas; adicionalmente, se presentaron casos de estigmatización y secuestro que no ocurrieron durante 2020¹².

Respecto a los asesinatos, según el registro histórico desde el 1 de enero de 2016 al 20 de noviembre del 2018 se han perpetrado 423 asesinatos a personas defensoras¹³. Mientras que en el año 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

con la participación de las comunidades y organizaciones" (Unidad de Planeación Minero Energética [UPME Colombia], s.f.; CIDH, s.f.).

¹⁰ Según cifras oficiales, aproximadamente el 2% del total de personas desplazadas del país pertenece a alguna etnia indígena. (ACNUR, 2011).

¹¹ El gobierno colombiano ha reconocido la existencia de constantes amenazas a los líderes y lideresas socioambientales que se oponen a las industrias extractivas. Así lo señaló en agosto de 2022 la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible al indicar que "veinte líderes ambientales del Magdalena Medio fueron amenazados por oponerse al fracking, 17 funcionarios de Parques Nacionales Naturales fueron asesinados durante la última década. Por eso [...] vamos a aportar medidas concretas: mapeando los conflictos ambientales en todo el país, trabajando para ampliar la democracia ambiental, como también alertando situaciones especiales de colectivos que defienden el ambiente" (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, 2022).

¹² En el caso de los defensores hombres también ha existido un aumento en conductas no categorizadas; sin embargo, en casi todas las categorías el incremento se ha producido sobre todo contra defensoras mujeres (Sisma mujer, 2022). Así también, en el año 2021 se ha producido un aumento en el número de agresiones contra líderes indígenas que ascendió a 197 (Somos defensores, 2022).

¹³ Las ONG registraron 343 violaciones del derecho a la vida de defensores y defensoras de derechos humanos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de junio de 2018. De todos estos casos, 38 de ellos fueron homicidios de mujeres defensoras de derechos humanos. Además, el 27% de los defensores asesinados en 2018, pertenecían a pueblos indígenas y afrodescendientes (International Land Coalition, 2020).

Derechos Humanos (OACNUDH) recibió 202 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos y entre enero y junio de 2022 se recibieron 114 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos¹⁴.

Según Global Witness (2022), al menos 33 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente fueron asesinadas en Colombia en 2021. Es el caso de Sandra Liliana Peña¹⁵, gobernadora de la comunidad Nasa, quien fue asesinada en abril de 2021 y Ángel Miro Cartagena, agricultor que participaba activamente en un programa de desarrollo para producir café de calidad que fue encontrado muerto con signos de tortura en junio de 2021¹⁶.

Sisma Mujer (2022) revela que durante el 2021 se registraron 26 casos de homicidios en defensoras mujeres; mientras que los casos en defensores hombres ascendieron a 119. Finalmente, entre enero y mayo de 2022 se cometieron 11 asesinatos, de los cuales 5 se han producido contra líderes ambientales indígenas y 2 contra líderes campesinos (Conflict Responses, 2022)

Sin embargo, las agresiones no se limitan únicamente homicidios; sino que existen otros tipos de conductas agresoras como atentados, extorsiones, desplazamiento forzadas, estigmatización, secuestro, detención arbitraria y otras conductas no categorizadas¹⁷. Solo entre enero y mayo de 2022 se registraron 19 amenazas, 4 desplazamientos forzados, uno de estos hacia el exterior, y 8 atentados contra personas lideresas y defensores de la Naturaleza en Colombia. Los hechos mencionados, han sido padecidos y sufridos por 37 lideresas y líderes ambientales en Colombia durante los primeros cinco meses del 2022.

Estas personas han sufrido afectaciones a los derechos humanos, al haber sido despojadas de sus territorios para llevar a cabo proyectos extractivos y de cultivos de usos ilícitos que generan graves impactos al medio ambiente, como la degradación de bosques y suelo, deforestación y pérdida de la biodiversidad, sobreexplotación de recursos renovables y contaminación del agua y del aire, entre otros, y que han derivado en un gran número de conflictos ambientales por no haber respetado el derecho de consentimiento previo, libre e informado de las comunidades. Todos estos impactos socioambientales han generado el

¹⁴ Se ha verificado 22, un total de 67 se encuentran en proceso de verificación y 25 fueron considerados como no concluyentes (OACNUDH, 2022).

¹⁵ Sandra Liliana Peña era la respetada gobernadora de una comunidad y territorio indígena Nasa en el departamento del Cauca, una de las zonas más sangrientas de Colombia. Se había opuesto abiertamente al crecimiento de cultivos ilegales y, como resultado, había sido objeto de múltiples amenazas. En abril de 2021, cuando se preparaba para viajar a la ciudad de Popayán para reunirse con funcionarios del gobierno local, cuatro hombres armados la obligaron a salir de su casa y la mataron a tiros (Global Witness, 2022).

¹⁶ Ángel Miro Cartagena era un pequeño agricultor con un gran sueño: quería ser parte de la transformación de la tierra en el Departamento de Antioquia. Estaba contribuyendo activamente a un programa de desarrollo destinado a producir café de alta calidad. Las milicias locales están tratando de tomar el control de la tierra en esta zona a toda costa. Desapareció en junio de 2021 y fue encontrado muerto en un río. Su cuerpo presentaba signos de tortura (Global Witness, 2022).

¹⁷ Al respecto, en el año 2021 se registraron 5 casos de atentados, 6 casos de extorsión, 5 casos de desplazamiento forzado, 3 casos de estigmatización, 2 casos de secuestro y 3 casos de conductas no categorizadas contra defensoras mujeres. En el caso de las amenazas, se registraron 173 casos contra defensores mujeres y 338 casos a defensores hombres. Por su parte, la extorsión de la que son víctimas las defensoras mujeres se ha incrementado en un 100% respecto al año anterior (Sisma mujer, 2022).

incremento de las vulnerabilidades climáticas de los diferentes sectores de la población local (OACNUDH, 2022).

De otro lado, en relación a las cuestiones de género, Colombia es un país con altos índices de violencia contra las mujeres¹⁸. Según el Informe de País de ONU Mujeres (2021), antes de la pandemia de la COVID-19, un tercio de las mujeres colombianas de entre 15 y 49 años había experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja íntima al menos una vez en la vida. A partir de la pandemia y crisis sanitaria estos datos se han incrementado¹⁹. Este marco de violencia generalizada que se vive en Colombia se proyecta y reproduce, particularmente, sobre las defensoras ambientales, que son perseguidas y blanco de violencia por la labor que cumplen en defensa de los derechos humanos y el medio ambiente (Global Witness, 2022).

El Gobierno colombiano trabaja en acciones concretas para disminuir el riesgo de los defensores, a través de la implementación de medidas de prevención y protección de las personas defensoras y defensores ambientales y de derechos humanos²⁰ como la Unidad Nacional de Protección (adscrita al Ministerio del Interior) que recibe las solicitudes de protección a defensores de derechos humanos y líderes sociales²¹. Sin embargo, son evidentes las fallas en la implementación de las medidas de protección y en la idoneidad de estas, sobre todo en zonas rurales donde se incrementaron los riesgos para los defensores (Ponce de León, 2021).

Los ataques y amenazas contra los derechos humanos evidencian la omisión del Estado para hacer frente a la impunidad. Las investigaciones de los asesinados producidos entre el 2009 y 2013, no han avanzado y el 95% de estas no han superado la fase preliminar y en solo un caso se condenó a los responsables (ABColumbia, 2016)²².

En ese contexto, muchas defensoras y defensores ambientales han diseñado junto con la comunidad medidas para su propia protección. Estas medidas involucran no solamente acciones destinadas a la protección física, sino también a la seguridad de permanencia en su territorio, seguridad económica, política y medioambiental²³. Así también, las mujeres

¹⁸ En 2022 se cumplió siete años de la promulgación de la Ley 1761 de 2015 o Ley Rosa Elvira Celi, a través de la cual se tipificó el delito de feminicidio y que ha servido como fundamento legal para las 588 denuncias efectuadas por la Fiscalía General de la Nación de Colombia en los diez primeros meses de 2022 (El Tiempo, 2022).

¹⁹ A efectos de corroborarlo, ONU Mujeres realizó un estudio que concluyó que el 63% de mujeres dijeron que ellas mismas u otras mujeres que conocen habían experimentado alguna forma de violencia como abuso sexual (42%), necesidades básicas denegadas (40%) y abuso sexual (33%) (ONU Mujeres, 2021).

²⁰ Según lo reportado por el propio gobierno colombiano, en el 2021 se efectuó una inversión de \$16.000 millones destinados para la creación de programas como el de Tejido Social, Comunales Naranja, Comunales Ambientales, Entornos Comunales, entre otros (Presidencia de la República de Colombia, 2022)

²¹ Esta Unidad ofrece sólo protección y no medidas preventivas (ABColumbia, 2016).

²² Esta situación contrasta con la actuación que tiene el Estado contra los defensores ambientales y de derechos humanos quienes, en muchos casos, son acusados de rebelión, o de tener vínculos con grupos guerrilleros (ABColumbia, 2016).

²³ Entre las medidas de protección implementadas por las defensoras y defensores ambientales se encuentran: la implementación de Zonas Humanitarias y de Biodiversidad (ZH), el Refugio Humanitario, el Espacio

defensoras utilizan algunas prácticas de autoprotección que son comunes a las mujeres defensoras como por ejemplo, las denuncias públicas compartidas con sus redes indígenas, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales; y hacen denuncias frente a los funcionarios judiciales y estatales (ABColumbia, 2016). Es importante recordar también que, en el caso de Colombia, la violencia en regiones afectadas por los conflictos armados, la criminalidad producto de las actividades ilegales y su particular situación de exposición a las inundaciones y desplazamientos de tierras han generado migraciones forzadas de más personas cada año (IDMC, 2022a). En efecto, todos estos factores han generado una gran cantidad de desplazamientos internos que ascienden a 134.000 en 2021. Del total de estos desplazamientos, el 41% de ellos afectó a afrocolombianos e indígenas²⁴ y alrededor de 5.235.000 personas vivían en situación de desplazamiento como resultado del conflicto y la violencia a finales de año (IDMC, 2022b; Unidad para las Víctimas de Colombia, 2022).

Con relación a los desplazamientos, es importante resaltar que, en el año 2021, 32.000 de estos desplazamientos estuvieron relacionados a desastres vinculados al cambio climático. Por citar un ejemplo, se menciona las fuertes lluvias ocurridas en agosto de 2021 que generaron el desbordamiento del río Cauca y 15.000 desplazamientos en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre²⁵. Lamentablemente, a finales del 2021 todavía 1.400 personas continuaban viviendo desplazadas como consecuencia de los desastres (IDMC, 2022b: RCN Radio, 2021).

En general, cualquiera que sea el motivo del desplazamiento forzado, la realidad para muchos de estos pueblos indígenas de Colombia, que se han visto obligados a desplazarse a las zonas urbanas, es que se enfrentan a una vida radicalmente distinta, con pocas oportunidades de subsistencia y grandes desigualdades (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2012).

2.1.2 Conflicto socioambiental de Hidroituango

En el año 2010, la Sociedad Hidroituango suscribió con Empresas Públicas de Medellín (EPM), un contrato tipo BOOMT (*Build, Operate, Own, Maintain and Transfer*, por sus siglas en inglés), la construcción del proyecto hidroeléctrico Ituango (en adelante, el proyecto Hidroituango)²⁶.

Humanitario (EH), la Resistencia Pacífica, Autoprotección y Guardia Indígena que fue creada para hacer frente a los conflictos internos. Es una autoridad no armada basada en enseñanzas tradicionales dirigidas a abstenerse de la violencia cuando se aseguran los derechos de las comunidades y rechaza la intrusión de grupos armados en sus territorios (ABColumbia, 2016).

²⁴ Los cuatro departamentos de la costa del Pacífico del país representaron casi la mitad del total (IDMC, 2022b).

²⁵ El evento más significativo fue en agosto, cuando lluvias inusualmente fuertes y el colapso de una represa llevaron al río Cauca a desbordarse, provocando más de 15.000 en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre. Otras inundaciones, deslizamientos de tierra y una erupción volcánica también obligaron a las personas a abandonar sus hogares (IDMC, 2022b).

²⁶ Mediante este contrato EPM se obliga a efectuar las inversiones necesarias para la financiación, construcción, operación, mantenimiento y entrada en operación de la central hidroeléctrica y transferirla de nuevo a la Sociedad luego de 50 años (Hidroeléctrica Ituango, 2016).

El proyecto Hidroituango está ubicado en el río Cauca, entre los municipios de Ituango y el corregimiento de Puerto Valdivia, en el departamento de Antioquía. Este proyecto ha afectado más de 300 mil hectáreas y 27 municipios en la que convergen características de raza, clase y modo de vida: hay población indígena²⁷, negra, campesina, recolectora y pescadora (Moreno, Montenegro, 2021). Con un embalse de 79 kilómetros de largo y una pared de 225 metros de alto, pretende generar el 17% de la energía eléctrica del país. Ha sido construido por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y EPM, principales accionistas, junto con la Gobernación de Antioquía, Central Hidroeléctrica de Caldas S.A., La Nación, Financiera Energética Nacional S.A. y otros accionistas minoritarios (Alcaldía de Medellín, 2022a).

En la zona de influencia de Hidroituango existieron procesos de territorialización y desterritorialización permanentes, desplazamientos y re-desplazamientos a causa del conflicto armado, de la instalación de megaproyectos y de la confluencia entre ambos (Areiza, 2013). Según lo señalado por Zuleta (2021a), Hidroituango se ubica en una zona marcada por la conflictividad armada, la disputa territorial y desplazamientos previos que facilitaban la llegada del proyecto en una región marcada por el temor y la ausencia de reclamos ante la vulneración de los derechos económicos de la población²⁸.

En el año 2016 se suspendieron las obras de Hidroituango por las graves afectaciones en el río Cauca y por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental, gracias a las múltiples movilizaciones, manifestaciones y denuncias del Movimiento Ríos Vivos (Defensa de Territorios, 2016). No obstante, en 2018 se reanudaron las obras ocasionando un corrimiento de tierra que obstruyó los túneles de desvío del río y hubo importantes torrentes de agua que se llevaron centenares de casas, puentes y construcciones, arrasando Puerto Valdivia (Mongabay, 2018). Este desastre supuso el desplazamiento de más de 13.000 personas -muchas de ellas todavía no han podido volver al territorio- y causó una gran emergencia ambiental y humanitaria, visibilizando las graves deficiencias del proyecto y la vulnerabilidad geológica de la zona (Ecologistas en Acción, 2018).

²⁷ Al iniciar el proyecto Ituango, EPM consultó al Ministerio del Interior de Colombia sobre la existencia de comunidades étnicas o negritudes. En ese momento, el Ministerio del Interior respondió que no existían. Sin embargo, después de emprendimiento de acciones legales y reconocimiento antropológico y etnográfico, para el año 2014 la comunidad de la vereda Orobajo se reconoció como pueblo indígena Nutabe y dio inicio, para el 2018, de un asentamiento con raíces ancestrales que el Ministerio del Interior certificó. Por estar ligados históricamente a estos territorios EPM debió llegar a acuerdos para desarrollar aproximadamente 26 proyectos de inclusión, respeto de derechos, conservación patrimonial, mitigación de riesgos, reconocimiento cultural y convivencia (Alcaldía de Medellín, 2022b).

²⁸ Hidroituango se ubica en una zona marcada por la conflictividad armada y la disputa territorial. Han ocurrido 110 masacres, las comunidades se han desplazado por completo hasta siete veces, salen y vuelven, ha habido desplazamientos de cientos de personas, muchísima gente nunca volvió y otra nunca se ha querido ir y persiste en el territorio. A ese escenario llega el megaproyecto. EPM identificó todas esas características: una población arrasada, temerosa, con muchos líderes asesinados. Ahí vio la oportunidad de llegar a un territorio con miedo, en el que la gente está de manera intermitente por la conflictividad armada, por la violencia social, política y por la persecución a los líderes. En sus cuentas, eso facilitaba la llegada del proyecto porque no hay posibilidad de que tanta gente se queje, proteste, denuncie o reclame sus derechos por esas tierras, sus derechos económicos por las actividades de caza, de pesca, de barequeo, de arriería y de recolección de frutos (Zuleta, 2021b).

Cabe indicar que cuando se anunció la construcción del proyecto, las comunidades empezaron a organizarse a través del Movimiento Ríos Vivos, que agrupa un total de 17 organizaciones de pescadores, “barequeros” (mineros artesanales y ancestrales de la ribera del río), personas dedicadas a la agricultura, mujeres y jóvenes de las comunidades afectadas por el conflicto armado y por la reanudación de las obras²⁹. Este movimiento estuvo liderado por la socióloga y activista colombiana Isabel Zuleta, reconocida por esta importante labor (Heroínas, 2020).

La reanudación del proyecto afectó gravemente al territorio y, especialmente, al río Cauca y la forma de subsistencia y la autonomía de los pueblos ribereños. De acuerdo con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroituango, se han generado numerosos impactos en los cuerpos receptores (aire, agua y suelo), así como cambios en la dinámica fluvial del río y en las especies del río, deforestación y destrucción del bosque seco tropical que rodeaba al río Cauca, lo que ha provocado desprendimientos e inundaciones (Redes por la Justicia Ambiental en Colombia, 2016).

El proyecto también ha tenido un grave impacto social, ya que la población no ha participado de forma adecuada en los procesos de consulta sobre el proyecto, ni ha tenido acceso a la información. Asimismo, se han producido múltiples desalojos y desplazamientos forzados, generando la pérdida de los medios de vida y subsistencia de centenares de comunidades (Redes, 2018; Zuleta, 2021b).

Los proyectos extractivos generan numerosos impactos para los pueblos indígenas en su conjunto debido a la vulneración de derechos e impactos socioecológicos. Por su parte, para las mujeres y mujeres indígenas, los proyectos extractivos a menudo suponen la profundización de las desigualdades estructurales de género, a través de la marginación de las mujeres de los espacios de decisión, la reconversión de la economía comunitaria hacia una economía asalariada basada en el empleo masculino y el incremento de los patrones de ocio y el consecuente aumento de la violencia machista, la trata de mujeres y otras formas de explotación sexual (García, 2018).

Como consecuencia de todos estos impactos se ha generado una fuerte oposición al proyecto lo que ha dado lugar, a su vez, a mucha represión para el Movimiento Ríos Vivos. En el año 2018 se registraron los ataques más graves contra sus líderes y lideresas e integrantes – un total de 108 – que han sido víctimas de acoso, hostigamiento, señalamientos, atentados y asesinatos³⁰.

²⁹ Para más información véase: <https://riosvivoscolombia.org/quienes-somos/movimiento-rios-vivos/>

³⁰ Estos ataques se clasifican en: 27 amenazas, 2 asesinatos de líderes, 20 casos de seguimientos y vigilancias, 4 casos de hostigamientos, 2 casos de desalojos forzados, 18 casos de estigmatizaciones y señalamientos, 10 casos de discriminación por parte de funcionarios del Estado en contra de integrantes del Movimiento Ríos Vivos, 6 casos de destierro y desarraigo, 1 caso de retención ilegal, 6 casos de ataques a la vida e integridad física por parte de la Hidroeléctrica Hidroituango, 1 caso de empadronamiento, 1 ataque con explosivos, 2 casos de desplazamiento masivo por el desarrollo y 5 ataques generalizados que incluyen agresiones verbales, físicas y raptos ilegales para un total de 108 ataques. En relación a la distinción de género, se advierte que una de las dos personas asesinadas era Alba Liliana Gomez y, además, también se produjo el rapto ilegal de la hija menor de edad de un líder del movimiento durante la noche (Movimiento Ríos Vivos, 2018b).

En ese mismo año, participaron en las audiencias públicas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para exigir al Estado colombiano que protegiera las pruebas de las desapariciones forzadas que se encuentren en la zona de construcción del megaproyecto (El Caribe, 2018).

El área del proyecto es una de las zonas más afectadas por el conflicto armado en Colombia, por lo que construcción de la represa también obstruye la investigación de las 600 personas que están desaparecidas en el área de influencia del proyecto y atenta contra la investigación de la verdad, justicia y reparación. Además, la disputa del control territorial por parte de grupos armados en la zona continúa. El 21 de julio de 2021, más de 3.000 personas de comunidades campesinas³¹ se vieron obligadas a dejar sus casas por las amenazas de los grupos armados (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales [OLCA], 2021).

El 26 de octubre de 2021, la Corte Constitucional de Colombia falló a favor de William de Jesús Gutiérrez Nohavá, un barequero desplazado por el proyecto Hidroituango, al que se le concedió el amparo de los derechos fundamentales a la vida digna, trabajo, vivienda digna, mínimo vital y debido proceso³². Este reconocimiento estaba reservado únicamente para las consecuencias directas del conflicto armado, por lo que este fallo constituye un auténtico precedente en Colombia (El País, 2023).

En noviembre de 2021, la Procuraduría General de Colombia solicitó información sobre el proyecto al gerente general de EPM. En dicha comunicación, el Ministerio Público solicitó detalles frente a dos escenarios: continuidad del consorcio CCC³³ Ituango en el proyecto o la existencia de contratistas nuevos y que se indicaran los estudios, análisis de diagnósticos, jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, sociales y de riesgos en relación con el contrato de obra (El Colombiano, 2021). Posteriormente, la Procuraduría General también envió una carta a los Ministros de Minas, Medio Ambiente y a otras autoridades de la región invocando que no se perdiera de vista que sigue existiendo un riesgo para las comunidades.

Esta información se requirió ante la posibilidad de que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) retirase sus créditos en el caso de cambio de contratistas. Asimismo, la Superintendencia de Servicios de Colombia le pidió a EPM informes sobre riesgos derivados de la cesión de contratos de la obra (Blu radio, 2022).

³¹ La cifra se acerca a las tres mil personas (3.000) desplazadas y supera las mil (1.000) familias de 28 veredas: Santa Lucía, Quebrada del medio, El Quindío, Santa Bárbara, El Limón, Las Brisas, El Chuscal, Los Sauces, Las Arañas, La Miranda, San Isidro, Alto de San Agustín, El Mandarin, Cenizas, El Herrero, El Cedral, El corregimiento de La Granja, Chontaduro, Murrupal, Palmitas, Montealto, Quebradoncita, El Amparo, El Inglés, La Georgia, El Río, Chispas, El Yolombo (Movimientos Ríos Vivos, 2021).

³² En ese sentido, ordenó a la Empresas Públicas de Medellín ESP que, en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de esa providencia: i) reactive el apoyo económico al señor William de Jesús Gutiérrez Nohavá hasta cuando se verifique y motive la suspensión del mismo conforme a los Principios Deng y a las consideraciones expuestas en esta ponencia. Asimismo, que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta providencia, ii) adopte estrategias que permitan o faciliten el retorno o reasentamiento, así como la reintegración local del señor William de Jesús Gutiérrez Nohavá (Corte Constitucional de Colombia, 2021).

³³ Las firmas constructoras Camargo Correa Infra, Concreto y Coninsa Ramón H se integran para construir la hidroeléctrica Ituango - Hidroituango.

En octubre de 2022, el gobernador de Antioquia, reconoció la incertidumbre en el proyecto ya que se desconoce con exactitud las fechas del encendido de las primeras turbinas (Semana, 2022).

A pesar de las acciones antes señaladas, la imposición de varias sanciones y una decisión del Tribunal Latinoamericano del Agua (un tribunal de opinión), de responsabilizar en el Estado colombiano a la Gobernación de Antioquia y a EPM por los daños ocasionados, recomendando el desmantelamiento de la obra (Ríos Vivos Colombia, 2016) por considerar que la población estaba expuesta a riesgo permanente, las obras continuaron y a finales de 2021 ya se había ejecutado un 86,9% del proyecto (EPM, 2022)

En octubre de 2022, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) exigió a EPM encender las dos primeras unidades de generación en menos de 36 días, bajo apercibimiento de imposición de multa. Sin embargo, recientes actualizaciones señalan que las primeras turbinas se encenderán en 2023 (Semana, 2022).

Recientemente, en diciembre del 2022, más de 4.000 personas que habitan en las riberas del río Cauca, abajo de la represa de la hidroeléctrica, fueron desalojadas ante las pruebas de puesta en funcionamiento de las primeras turbinas de esa central (El País, 2022).

2.2. GUATEMALA

2.2.1 Descripción del contexto

Después de 36 años de conflicto armado y tras la firma de los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca [URNG] (1996), el país experimentó un crecimiento rápido en su Índice de Desarrollo Humano (IDH)³⁴. Sin embargo, desde 2015 este índice ha crecido con una tasa anual menor. Esto se debe, principalmente, al estancamiento de la calidad y de la cobertura de su sistema educativo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2022).

Además, el desarrollo humano en el país no es homogéneo y se caracteriza por grandes desequilibrios ya que los logros económicos agregados del país contrastan con un desarrollo social que avanza más despacio y con la persistencia de grandes desigualdades entre los diferentes segmentos sociales y territorios, que afectan particularmente a las poblaciones indígenas, las mujeres y las personas con menores ingresos (PNUD, 2022).

En relación con los pueblos indígenas, Guatemala es uno de los países con mayor proporción de población indígena de América Latina. El país está integrado por 24 grupos lingüísticos y 4 pueblos indígenas: Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo o Ladino (ONU Mujeres, s.f.). De hecho, se estima que el 43,6 % de la población del país se identifica como perteneciente a algún pueblo indígena (PNUD, 2022). Las mujeres pertenecientes a estas poblaciones están

³⁴ El IDH es un indicador que mide el nivel de desarrollo humano de cada país atendiendo a la esperanza de vida, la educación y otros indicadores de ingreso per cápita.

especialmente excluidas tanto en relación con el acceso a la educación, como a la salud y servicios financieros (ONU Mujeres, s.f.).

En relación con lo anterior, las diferentes formas de violencia contra las mujeres se han manifestado como un continuo en la historia del país. Según el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Guatemala tiene el índice de desigualdad de género más alto de América Latina (PNUD, 2022) y, de acuerdo con ONU Mujeres (s.f.), “la violencia de género ha sido perpetuada como una herramienta de subordinación y control de la vida y cuerpo de las mujeres, sustentada por una cultura patriarcal y conservadora y un sistema frágil de seguridad y respuestas judiciales que genera impunidad”.

Este país, además, cuenta con una larga y significativa historia en relación con la movilidad humana³⁵ y, en concreto, con los desplazamientos internos y la migración internacional hacia Estados Unidos. Así, la mencionada guerra civil generó entre 500.000 y 1,5 millones de desplazamientos internos. La mayoría de estas personas pertenecían a pueblos indígenas (IDMC, 2018). A finales de 2021, había aproximadamente 243.000 personas desplazadas internas por motivos relacionados con conflictos y violencia (IDMC, 2022c).

A los conflictos y la violencia, las extorsiones y amenazas, el crimen organizado y la narcoactividad se suman a los impactos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres, que son factores cada vez más relevantes para la movilidad forzada en el país (Hernández, 2017; Viaene y Xón Riquiac, 2022). En relación con los desplazamientos por desastres, entre 2008 y 2021 tuvieron lugar cerca de 22.000 desplazamientos (IDMC, 2022c), la mayoría por tormentas, inundaciones y actividad volcánica (IDMC, 2022d).

Además de lo anterior, otro importante factor de desplazamiento en Guatemala es la expansión de actividades empresariales de gran escala, como el cultivo de caña de azúcar y de palma de aceite, la ganadería extensiva, la minería y la construcción de represas hidroeléctricas (Hernández, 2017; IDMC, 2018). Además, como explican desde el IDMC, “dichos desalojos tienden a no ir acompañados de un plan de apoyo para proteger los medios de subsistencia de los afectados, lo que a menudo resulta en movimientos ulteriores a medida que las personas se alejan de sus áreas de reubicación” (IDMC, 2018, p. 2).

La instalación y operación de este tipo de proyectos ha provocado numerosos conflictos localizados principalmente en territorios indígenas y, a menudo, ha implicado el desalojo forzado de personas que habitaban los territorios y ha reducido áreas de cultivo de alimentos, lo que ha inducido desplazamientos especialmente hacia el norte del país (Hernández, 2017). En estos contextos, las desigualdades de género, étnicas y territoriales interrelacionadas intensifican las limitaciones y situaciones de vulnerabilidad de las mujeres indígenas ya que

³⁵ Se entiende movilidad humana desde la perspectiva conceptual de la Organización Internacional para las Migraciones, que incluye una diversidad de formas de movimientos de población, desde la migración interna e internacional hasta el desplazamiento forzado causado por diferentes factores como pueden ser la violencia y/o los impactos del cambio climático (Organización Internacional de las Migraciones [OIM], 2019).

consideran que el territorio tiene un significado particular para ellas³⁶ (ONU Mujeres, s.f.). Estas situaciones de vulnerabilidad se incrementan todavía más por la violencia e intimidación por parte de las grandes empresas que operan frecuentemente con la connivencia del Estado (Hernández, 2017).

Así, no son pocas las personas asesinadas o que ven su vida amenazada por oponerse a ese tipo de proyectos. Un ejemplo es Aura Lolita Chávez Ixcaquic, líder del Consejo de Pueblos K'iche's por la Defensa de la Vida, Madre Naturaleza, Tierra y Territorio (CPK) y que también forma parte de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) y de Tzk'at- Red de Sanadoras Ancestrales del Feminismo Comunitario. Lolita llevaba años siendo perseguida y criminalizada por su labor como activista y defensora de la vida y del medio ambiente, y, a pesar de las medidas cautelares dictadas por la CIDH, se vio obligada a abandonar su país para proteger su vida y buscar protección en el marco del programa de protección temporal a Defensores de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (Borràs et al, 2019). Según Global Witness (2022), 80 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente fueron asesinadas en Guatemala entre 2012 y 2021, 4 de ellas en 2021 (todos hombres).

En Guatemala también existen determinados mecanismos de protección a las personas defensoras por parte del Estado, con mayor o menor éxito. Un ejemplo es la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que fue creada con el Acuerdo Número SG-093-2019 (Procurador de los Derechos Humanos, s.f.). Otras instituciones que tienen responsabilidades específicas en cuanto a la protección de las personas defensoras son la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Paz y Derechos Humanos (COPREDEH), a cargo del seguimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, el Ministerio Público, encargado de la investigación y persecución penal, en particular su Fiscalía de Derechos Humanos, que atiende, entre otros, casos de delitos contra personas defensoras, y el Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil, responsable de la seguridad ciudadana y la protección de personas³⁷ (Procuraduría de los Derechos Humanos y OACNUDH, 2018).

2.2.2 Conflictos socioambiental en El Estor

El lago más grande de Guatemala es el Izabal, localizado al este del país en el municipio de El Estor. Las tierras que rodean este lago contienen una gran cantidad de níquel, lo que atrajo la atención de empresas extranjeras en la década de los 60 y de los 70. En 2004, la empresa canadiense *Skye Resource* (comprada por *HudBay Minerals*³⁸ en 2008) adquirió los derechos

³⁶ “Los pueblos indígenas de Guatemala conciben el territorio como un espacio que ha sido creado y cedido a los hombres por las divinidades. Su geografía simbólica es sumamente rica y está integrada por las montañas, las quebradas, las lagunas, los nacimientos de agua, los sitios arqueológicos, las iglesias y el cementerio, entre otros lugares. En todos estos espacios se expresa un sistema de relaciones entre las divinidades y los ancestros con los hombres y mujeres, y de estos con el territorio, alimentado a través de las ceremonias, ofrendas y rituales en sus sitios sagrados” (PNUD, 2022, p. 32).

³⁷ Para más información sobre estos mecanismos, véase: Organización de los Estados Americanos [OEA], 2017 y Procuraduría de los Derechos Humanos y OACNUDH, 2018.

³⁸ Esta empresa y su subsidiaria guatemalteca (Compañía Guatemalteca de Níquel - CGN) fueron demandadas por 11 mujeres guatemaltecas ante el Tribunal Superior de Ontario (Canadá). Las demandantes alegaban que estas

del proyecto Fénix. La licencia de explotación minera fue concedida en 2006 a la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), subsidiaria local de *HudBay Minerals*, con una duración de 25 años³⁹.

La producción de la mina a cielo abierto fue decreciendo hasta que, en 2011, Solway (un grupo privado de minería y metales con sede en Suiza y operaciones globales⁴⁰) compró el proyecto a la empresa canadiense y la puso en marcha de nuevo para extraer todo el níquel que fuese posible aprovechando el aumento de la demanda asociado al auge mundial de baterías y vehículos eléctricos (Solway, s.f.; García, 2022; Torrents, 2022). En 2020, el destino principal del mineral de níquel de Guatemala era, en su mayoría, Ucrania, seguido por China, Grecia y Rusia (Observatory of Economic Complexity [OEC], s.f.) De acuerdo con la información que se puede encontrar en la página web de Solway sobre la mina Fénix, la empresa se considera un “empleador responsable”, ya que ha invertido y continúa invirtiendo en el desarrollo de la infraestructura social en sus áreas locales de operación en Guatemala. Además, declara que el grupo se enfoca en construir comunicaciones efectivas y brindar apoyo a las comunidades locales y que han realizado tareas de reparación de caminos municipales, reforestaciones, medidas de prevención de incendios, mantenimiento de canales de agua y otros programas para monitorear la calidad del aire, el agua y el suelo, los niveles de ruido y el estado de la flora y la fauna locales. De hecho, destaca que la mina Fénix y la Compañía Procesadora de Níquel de Izabal (PRONICO son los mayores empleadores locales y que los proyectos dan trabajo a 1.936 personas y cientos de contratistas locales (Solway, s.f.).

A pesar de lo anterior, la realidad desde la perspectiva de las poblaciones locales es otra. Parte de la población (la mayoría mayas) se muestra en contra de la multinacional y denuncia los graves impactos socioambientales que ha generado: daños a la salud, contaminación del lago Izabal, corrupción, violencia contra las mujeres, etc. Como comentan desde Front Line Defenders (2017), “las actividades mineras en los alrededores del Lago Izabal han causado su contaminación por metales tóxicos, como el níquel, el cromo y el cadmio. Esto ha puesto en peligro los derechos humanos de las comunidades indígenas que utilizan el lago para la pesca y como su principal fuente de agua potable”.

Estas comunidades comenzaron a protestar fuertemente en 2017 tras un fuerte episodio de contaminación. Las protestas tuvieron su cúspide en mayo de ese año, cuando bloquearon los accesos al pueblo para paralizar la actividad minera. La policía empleó bombas de humo

compañías actuaron en complicidad ante las violaciones por parte de pandillas que sufrieron en enero de 2007 durante los desalojos forzados de miembros de la comunidad Maya Q'eqchi que vivía en Lote Ocho/El Estor a manos del personal de seguridad contratado por las compañías demandadas. En junio de 2013, la Corte Superior de Justicia de Ontario dictaminó que la empresa canadiense podría ser considerada legalmente responsable por los delitos cometidos en Guatemala, incluido el presunto asesinato de Adolfo Ich Chamán y la presunta agresión sexual de las 11 mujeres (Chavez et al., 2022). Para conocer más detalles del caso, véase: Centro de Información..., s.f.

³⁹ Resolución 1208 del Ministerio de Energía y Minas. Disponible en: <https://mem.gob.gt/sentencia-extraccion-minera-fenix/>

⁴⁰ Anteriormente Solway era también de inversión rusa pero, debido al conflicto que mantiene este país con Ucrania, en marzo de 2022 informó que abandonaba todos los proyectos relacionados con este país (Gándara, 2022).

y realizó disparos que acabaron con la vida del pescador, miembro de la comunidad indígena Maya-Q'eqchi, defensor de derechos indígenas y de la tierra, Carlos Maaz (Front Line Defenders, 2017). El único periodista que informó de la tragedia, Carlos Choc, comenzó a ser amenazado y criminalizado poco después de la publicación. Además, un juez ordenó su detención, acusado de organizar la protesta (García, 2019).

De acuerdo con el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH, 2022), en marzo de 2022 se filtraron documentos internos de Solway que fueron compartidos con múltiples agencias de comunicación. Estos documentos revelaban que los ejecutivos de la empresa multinacional estaban al corriente de que sus actividades mineras estaban contaminando con metales pesados el lago Izabal. Estos documentos también sacaron a la luz que la empresa proporcionó aportes económicos e intercambios de favores a las comunidades afectadas para favorecer el desarrollo del proyecto⁴¹.

Además de todo lo anterior, y en relación con la licencia otorgada para la explotación de la mina El Fénix, en 2018 los líderes de la Gremial de Pescadores Artesanales de El Estor presentaron una acción constitucional de amparo ante la Corte Suprema de Justicia en la que se denunciaba al Ministerio de Energía y Minas (MEM) por no haber realizado el proceso de consulta ni contar con el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas asentados en el área de influencia del proyecto Fénix, requisito fundamental establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (MEM, s.f.).

En 2019, la Corte de Constitucionalidad otorgó un amparo provisional y suspendió temporalmente la licencia mientras durara la tramitación del amparo. Finalmente, en junio de 2020, esta Corte dictó sentencia y resolvió que, en el plazo de 18 meses, se debía llevar a cabo el proceso de pre-consulta y consulta con los pueblos afectados (53 comunidades) y que se debía mantener la suspensión a la licencia de explotación hasta que concluyera el proceso de consulta. La suspensión comenzó en febrero de 2021 y, en junio del mismo año, se iniciaron las acciones para consultar a los pueblos indígenas mayas q'eqchies (MEM, s.f.).

En diciembre de 2021, el MEM informó a la Corte de Constitucionalidad de que el proceso de consulta había finalizado, aunque diferentes entidades han manifestado sus dudas al respecto (Gándara, 2022). A inicios de 2022, se levantó la suspensión a las actividades de Solway en la mina de níquel Fénix.

2.3. HONDURAS

2.3.1 Descripción del contexto

En Honduras, la pobreza generalizada y los altos niveles de desigualdad, junto con la corrupción, impunidad y los altos índices de violencia⁴², son problemas estructurales, agudizados con el golpe de Estado de 2009, que socavan el estado de derecho e impiden la

⁴¹ La respuesta de la empresa a estas acusaciones se puede encontrar en el siguiente enlace: www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/respuesta-de-solway-sobre-el-contenido-de-documentos-filtrados/

⁴² De acuerdo al *Global Peace Index 2022*, Honduras es el tercer país más violento de Centroamérica. Más información en: <https://www.visionofhumanity.org/maps/#/>

realización de los derechos humanos en el país (Consejo de Derechos Humanos [CDH], 2022).

Los pueblos indígenas y afrodescendientes de Honduras,⁴³ enfrentan barreras estructurales y problemas sistémicos que aumentan su exclusión y vulnerabilidad e impiden el pleno goce de sus derechos. A una situación de pobreza multidimensional relacionada con la extrema desigualdad, ausencia de servicios básicos y falta de reconocimiento y protección de sus derechos a la tierra, territorios y recursos naturales, se suma la violencia, corrupción, impunidad y falta de acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Además, la alta vulnerabilidad de Honduras al cambio climático no sólo exacerba las desigualdades preexistentes sino que aumenta la situación de vulnerabilidad de las poblaciones indígenas y afrodescendientes que se ven desproporcionalmente afectadas por sus impactos.⁴⁴

Por su parte, las políticas de desarrollo económico implementadas por años en el país bajo las premisas neoliberales han promovido grandes proyectos extractivos y de infraestructura que destruyen el medio ambiente y vulneran los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Además, las denominadas Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDES) –áreas totalmente autónomas dentro del territorio hondureño creadas por el gobierno para atraer inversiones y donde las empresas privadas tenían privilegios en materia judicial, policial y tributaria⁴⁵– se han implementado sin procesos transparentes y en zonas con poblaciones indígenas históricamente afectadas por conflictos de tierra y proyectos extractivistas, y en total vulneración de sus derechos incluyendo el derecho a la información y al consentimiento libre, previo e informado. De esta manera, junto con las ZEDES, los proyectos energéticos, extractivos, agroindustriales, turísticos y de infraestructura a gran escala –como proyectos hidroeléctricos, mineros, de explotación de hidrocarburos o cultivo de palma africana– han sido impuestos a diversas comunidades indígenas y afrohondureñas afectando sus tierras, recursos naturales, salud, cultura, espiritualidad y tejido social, y provocando su desplazamiento forzado⁴⁶ De hecho, entre 2016 y 2022, más de cien personas de 7 pueblos indígenas y afrodescendientes fueron desplazadas o estaban en riesgo de desplazamiento forzado a causa de despojos, usurpación y destrucción de propiedades, tierras y territorios ancestrales, amenazas, etc. (Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras [CONADEH], 2022a).⁴⁷ Y es que el propio

⁴³ En Honduras existen 9 Pueblos Indígenas y Afrohondureños que juntos representan el 8% de la población del país: Lenca, Maya-Chorti, Tawahkas, Tolupanes, Pech, Misquitos, Nahuatl, Garífunas y los Negros de Habla Inglesa o Creoles.

⁴⁴ Por ejemplo, los huracanes Eta y Iota de noviembre de 2020 tuvieron un grave impacto en los pueblos indígenas del país, así como en varias otras poblaciones indígenas de Centroamérica (FILAC, 2020).

⁴⁵ Estas zonas fueron creadas por la controversial Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, de 12 de junio de 2013. Sin embargo, en abril de 2022, el parlamento derogó dicha ley aunque la misma entrará en vigor con la ratificación de la próxima legislatura de 2023.

⁴⁶ Muchos de estos desalojos forzados se ejecutan sin que se cumplan las debidas garantías o sin verificar la existencia de títulos ancestrales u otra forma de tenencia de la tierra (CDH, 2022).

⁴⁷ El desplazamiento forzado es un grave problema en Honduras. El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC) estima que sólo la violencia ha provocado el desplazamiento de más de 247.000 personas en el país (véase <https://www.internal-displacement.org/countries/honduras>). Según el CONADEH, entre 2016 y 2021, cerca de 12.000 personas fueron desplazadas o estuvieron en riesgo de desplazamiento interno en el país. Del total de quejas relacionadas con el desplazamiento forzado presentadas ante dicha institución en el mismo período de

gobierno ha sido el encargado de expedir licencias a empresas privadas para que desarrollen sus actividades en áreas protegidas y tierras ancestrales de los pueblos indígenas sin que éstos hayan sido consultados al respecto, tal como exigen el Convenio 169⁴⁸ y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como de ejecutar desalojos incluso con el uso excesivo de la fuerza pública, y en ocasiones con la participación de empresas de seguridad privada, provocando lesiones graves e incluso la pérdida de vidas (CDH, 2016, 2022; OACNUDH, 2018; ONU Grupo de trabajo sobre empresas y derechos humanos, 2019). Este escenario ha agudizado los conflictos socioambientales en el país, que involucran a poderosos actores políticos y económicos y diversas comunidades y pueblos indígenas y afrohondureños,⁴⁹ así como la violencia y criminalización contra las personas que se oponen y resisten a proyectos extractivos en sus comunidades en defensa de la tierra, el medio ambiente y sus derechos.

Honduras es uno de los países más peligrosos para las personas que defienden el medio ambiente y los derechos humanos. Entre 2012 y 2021, un total de 117 personas defensoras fueron asesinadas en el país, de las cuales muchas pertenecían a comunidades indígenas y afrodescendientes que se oponían a estos proyectos en sus territorios (Global Witness, 2022). Casi un cuarto de estos asesinatos se produjo entre 2020 y 2021; el 20% de las víctimas fueron mujeres⁵⁰ (Global Witness, 2021, 2022). Muchos de estos crímenes, que aún permanecen impunes, se produjeron a pesar de que las víctimas eran beneficiarias de medidas de protección que ordenan al Estado hondureño garantizar su vida e integridad personal,⁵¹ lo que refleja la falta de implementación y seguimiento adecuado por parte de las autoridades de gobierno.⁵² Cabe recordar, por ejemplo, el caso de la dirigente y defensora Berta Cáceres que en 2016 fue asesinada por la defensa del medio ambiente, los derechos humanos, el agua y la tierra, pese a que era beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁵³; así como de muchos otros

tiempo, el 51% habían sido interpuestas por hombres y el 49% por mujeres (CONADEH, 2021). Cabe señalar que en diciembre de 2022, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente para favorecer la protección de las personas desplazadas internamente en Honduras y que aspira a brindar una solución integral a las causas y consecuencias de este fenómeno en el país.

⁴⁸ Honduras ratificó los principales tratados de derechos humanos y el Convenio 169 de la OIT.

⁴⁹ Varios de los conflictos socioambientales en Honduras, especialmente vinculados con proyectos extractivistas, están recogidos en el Atlas de Justicia Ambiental: <https://ejatlas.org/country/honduras?translate=es>

⁵⁰ En Honduras, las mujeres son uno de los sectores más afectados por la violencia y la vulneración de sus derechos. Solo en 2021, un total de 330 mujeres fueron asesinadas en el país (Observatorio Nacional de la Violencia- Universidad Nacional Autónoma de Honduras [ONV-UNAH], 2021).

⁵¹ Honduras es uno de los cinco países de América Latina que cuenta con un Mecanismo de Protección (desde 2015) para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Aunque es un paso importante, diversas organizaciones han denunciado deficiencias importantes del mecanismo (vinculadas a la falta de investigación y recursos financieros, falta de formación de los funcionarios policiales y otras autoridades y problemas de confianza, etc), lo que ha dificultado la efectiva protección de las personas defensoras (Perdomo, 2022a).

⁵² Este era el caso, por ejemplo, del dirigente indígena lenca Juan Carlos Cerros que se oponía a la represa hidroeléctrica “El Tornillito” y que, pese a ser beneficiario de medidas de protección tras sufrir un atentado en 2020, fue asesinado en 2021 (Defensores en Línea, 2021).

⁵³ Berta Cáceres era una defensora y ambientalista que lideró las protestas contra la construcción de la represa hidroeléctrica “Agua Zarca” en el río Gualcarque, al oeste del país, debido a los daños que esta ocasionaría al ambiente y su territorio indígena lenca. Tras años de resistencia y ser víctima de múltiples amenazas, finalmente ella fue asesinada en marzo de 2016. Hasta junio de 2022 y luego de un largo proceso judicial, ocho personas

defensores y defensoras que, aunque menos conocidos, han corrido la misma suerte a causa de su lucha.

Pero además del asesinato, las personas pertenecientes a comunidades locales y pueblos indígenas y afrodescendientes del país que luchan y resisten a estos proyectos también enfrentan otras formas de violencia como el hostigamiento, la intimidación, la difamación, las amenazas, detenciones arbitrarias y la criminalización, que son ejercidas por parte de actores públicos y privados en un ambiente de impunidad estructural. Incluso, se han reportado casos de secuestro y desaparición forzada de varias personas defensoras.⁵⁴ Sólo en 2021, alrededor de 209 personas defensoras fueron víctimas de amenazas, agresiones y criminalización en Honduras por defender la tierra, el territorio y los recursos naturales; casi un tercio de ellas (67) eran mujeres (OACNUDH, 2018; CONADEH, 2022b; CDH, 2022). De hecho, se estima que una de cada dos mujeres defensoras es objeto de agresiones y amenazas en Honduras y que muchas de estas agresiones tienen un alto componente de género que atacan su sexualidad o los roles asignados tradicionalmente (incluyendo acoso sexual, violaciones y estigmatización o ataques contra la vida y seguridad de sus hijos y familiares), a lo que se suma la discriminación por su condición de mujeres rurales, indígenas o afrohondureñas (CONADEH, 2022b). Además muchos de los casos de violencia y acoso sexual contra mujeres defensoras, perpetrados por agentes del Estado, desconocidos, vecinos e incluso compañeros de organización y dirigentes, no son denunciados por las víctimas precisamente por motivos de estigma social y miedo, entre otros (CDH, 2019).

Asimismo, la criminalización, el hostigamiento judicial y el uso indebido del sistema de justicia han dado lugar a una ola de procesos judiciales –también detenciones arbitrarias– contra las personas defensoras, incluyendo miembros de comunidades y pueblos indígenas, únicamente por sus actividades de defensa de la tierra y los recursos naturales (OACNUDH, 2018). Hasta mediados de 2021 existían 38 procesos penales activos contra personas defensoras, incluyendo varios líderes y lideresas indígenas y sus familiares, por denunciar el despojo de sus tierras y defender los intereses de sus comunidades (Dávila, 2021). Este es el caso, por ejemplo, de tres defensoras del pueblo garífuna que en 2021 fueron detenidas y procesadas por defender sus territorios ancestrales. Su detención se produjo a causa de un conflicto que afecta a las comunidades garífunas de Cristales y Río Negro debido a la falta de demarcación, titulación y saneamiento de sus tierras y territorios ancestrales (Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos [IM-Defensoras], 2021; CDH, 2022).⁵⁵ La criminalización contra las personas defensoras suele ir acompañada de difamación y campañas de desprestigio en medios de comunicación y pronunciamientos de

fueron condenadas por la muerte de Cáceres, incluyendo 3 ejecutivos de la empresa de Desarrollos Energéticos (DESA) –que estaba a cargo de la construcción de la obra–, un exmilitar y 4 sicarios (DW América Latina, 2022).

⁵⁴ Este es el caso, por ejemplo, de cinco activistas garífunas que desde julio 2018 continúan desaparecidos (luego de haber sido detenidos presuntamente por agentes policiales), sin que se hayan producido avances en la investigación de los hechos. Ellos se oponían a la imposición de proyectos turísticos en su territorio (CDH, 2022; Cultural Survival, 2022).

⁵⁵ Cabe recordar que, en 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) reconoció la violación de derechos humanos de las comunidades garífunas y estableció una serie de reparaciones, como por ejemplo la obligación del Estado de titular, delimitar y demarcar los territorios tradicionales de las comunidades garífunas de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz. Sin embargo, Honduras aún no ha cumplido con estas medidas (Perdomo, 2022b).

parte de funcionarios públicos, suponiendo un estigma todavía mayor para las mujeres defensoras pues atacan su rol de mujeres y sexualidad (CDH, 2019). Sin embargo, la estigmatización, violencia y criminalización contra las personas defensoras del medio ambiente y los derechos humanos, incluidos los pueblos indígenas y las mujeres, no solo busca debilitar y obstaculizar su legítima labor de defensa, sino que aumenta su vulnerabilidad y las expone a una exacerbada violencia. El ambiente de impunidad incrementa la gravedad de esta situación. Y es que se estima que, en Honduras, aproximadamente el 97% de los crímenes cometidos contra personas defensoras de derechos humanos siguen sin ser resueltos (OACNUDH, 2018). Por ello, diversos organismos como la OACNUDH, la CIDH y diversos mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, entre otros, han instado al gobierno hondureño en varias oportunidades a cesar la violencia y criminalización contra las poblaciones indígenas y afrodescendientes, líderes y lideresas comunitarios y defensores y defensoras de derechos humanos y del medio ambiente (OACNUDH, 2018, 2021a; CIDH, 2021).

En este contexto, resulta preocupante que Honduras no sea parte del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, que promueve el acceso a la información y justicia en asuntos ambientales, así como la protección de las personas que defienden esos derechos y el medio ambiente.⁵⁶

De este modo, la falta de protección de las personas defensoras, los pueblos indígenas y afrohondureños los hace más vulnerables, dificulta la capacidad de las autoridades para llevar a cabo investigaciones y contribuye a la impunidad generalizada imperante en el país.

2.3.1 Conflicto socioambiental de Guapinol⁵⁷

El conflicto se originó en 2013 a causa de unas concesiones mineras otorgadas por el gobierno hondureño a la empresa minera Emco Mining (hoy Inversiones Los Pinares [ILP]) para la explotación de óxido de hierro⁵⁸ a cielo abierto en el Parque Nacional Montaña de Botaderos Carlos Escaleras, un área natural protegida ubicada en el municipio de Tocoa, al norte del país, y donde confluyen dos ríos: Guapinol y San Pedro.⁵⁹ Para ello, el Congreso Nacional previamente había aprobado la reducción de la zona núcleo del parque y modificado su delimitación para favorecer la entrada de la empresa ILP y el desarrollo de su proyecto minero que quedaría ubicado en la zona de amortiguamiento del parque, permitido por la ley hondureña. Con estas modificaciones, el gobierno del entonces presidente Juan Orlando Hernández, otorgó la licencia ambiental al proyecto, autorizando su desarrollo sin informar ni consultar previamente a las comunidades afectadas, ni considerar sus impactos socioambientales. El caso atrajo la atención internacional debido a la violencia y criminalización de las personas defensoras que se oponen al proyecto minero asentado en

⁵⁶ Para más información sobre el Acuerdo de Escazú puede véase: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

⁵⁷ Para más información sobre el conflicto de Guapinol véase: <https://www.guapinolresiste.org/>

⁵⁸ El óxido de hierro es un mineral que se utiliza, entre otras cosas, como materia prima para la elaboración de varillas, productos de acero y cemento.

⁵⁹ El proyecto minero de ILP incluye además la construcción en la zona de una planta peletizadora que procesaría el óxido de hierro extraído hasta convertirlo en "pellets", pequeñas bolas en las que el mineral será exportado (potencialmente a Estados Unidos) con un valor agregado al estar procesado. Más información sobre el proyecto y sus fases puede verse en: <https://emcoholding.com/empresas/Los%20Pinares>

sus territorios y que actúan en defensa de los derechos humanos, de la tierra, el territorio y el medio ambiente.

Precisamente, ante las irregularidades vinculadas con la aprobación del proyecto minero y los impactos que éste podría tener sobre el medio ambiente, la salud y formas de vida de las comunidades indígenas que dependen del río Guapinol, desde 2015 diversas comunidades en el municipio de Tocoa y sus alrededores se organizaron y articularon para conformar el Comité Municipal por la Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (CMDBCP). A través de dicho Comité se iniciaron acciones judiciales, movilizaciones y protestas pacíficas en contra del proyecto, denunciando los potenciales efectos devastadores que podría tener sobre el río Guapinol, así como solicitudes de cabildo abierto ante la Alcaldía para que la comunidad pudiera decidir si querían o no el proyecto (Relatora Especial de la ONU sobre las personas defensoras de los derechos humanos, 2022).

Sin embargo, las protestas se intensificaron en 2018 cuando las obras de construcción del proyecto y una planta de procesamiento del mineral de hierro empezaron a afectar los ríos Guapinol y San Pedro, principales fuentes de agua en el municipio, que resultaron con niveles altísimos de sedimentación lo que imposibilitaba su uso y/o consumo afectando a toda la comunidad, especialmente a las mujeres que se abastecían de las aguas del río para cubrir las necesidades más básicas del hogar y de sustento, y poniendo en riesgo sus derechos humanos como el derecho al agua y a un medio ambiente sano (Orellana, 2021a). Ante la falta de respuesta por parte de las autoridades a sus múltiples denuncias, en agosto de 2018 las comunidades afectadas por el proyecto establecieron un campamento pacífico como forma de protesta en el camino de acceso a la mina a fin de detener las actividades de ILP. El campamento, en el que participaron unas 140 personas pertenecientes a comunidades locales, activistas y otras organizaciones de la sociedad civil, se mantuvo diariamente por casi tres meses. Sin embargo, a finales de octubre de 2018, mientras se llevaban a cabo unas negociaciones con los funcionarios del gobierno, el campamento fue desmantelado y desalojado de forma violenta por las fuerzas de seguridad del Estado de Honduras (CMDBCP y la Coalición Contra la Impunidad [CCI], 2019).

Las personas que luchan pacíficamente y se movilizan en defensa del río Guapinol han sido duramente estigmatizadas, perseguidas, criminalizadas e incluso asesinadas. Hasta enero de 2023, un total de 5 personas defensoras han sido asesinadas (Expediente Público, 2023). Asimismo 32 líderes y lideresas comunitarios fueron denunciados a consecuencia de las protestas y confrontaciones ocurridas en 2018. Ocho de ellos –conocidos como “los defensores de Guapinol”– fueron puestos en prisión preventiva de forma arbitraria por más de dos años e incluso condenados por los delitos de privación ilegal de la libertad e incendio agravado, pese a la existencia de irregularidades, incongruencias y deficiencias en la investigación y el enjuiciamiento y el incumplimiento de las garantías del derecho al debido proceso, tal como observaron diversos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos (CMDBCP y CCI, 2019; OACNUDH, 2021b; ONU, 2022; Amnistía Internacional, 2022).⁶⁰ Además, las mujeres de Guapinol, muchas de ellas esposas, hijas y familiares de los

⁶⁰ Sin embargo, el fallo que los declaraba culpables fue revocado luego de que la Corte Suprema de Justicia del país resolviera favorablemente un recurso de amparo presentado por los defensores. El 24 de febrero de 2022 los defensores de Guapinol fueron finalmente puestos en libertad (CIVICUS, 2022).

defensores detenidos, que lideraron las acciones de protesta y asumieron (junto con sus responsabilidades de cuidado familiares) la defensa del territorio y el proceso de resistencia y denuncia, no sólo sufrieron la precarización de sus vidas, sino también han sido perseguidas, estigmatizadas y amenazadas (por ejemplo, con la quema de sus viviendas e incluso con tiroteos cerca de sus viviendas), mientras que otras se vieron obligadas a escapar o huir de su lugar de residencia para proteger sus vidas⁶¹ (Orellana, 2021a, 2021b; Red Nacional de Defensoras de DDHH en Honduras, 2022). La criminalización de las personas defensoras, acentuada con la reforma al Código Penal del país aprobada en octubre de 2021 y que extiende la aplicación del delito de usurpación a las manifestaciones en espacios públicos y agrava su sanción, ilustra la tendencia del gobierno a favorecer los intereses económicos incluso por encima de los derechos humanos, así como su voluntad de atacar la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica de las personas utilizando las denuncias, los arrestos y detenciones arbitrarias como medio de intimidación en el país (CDH, 2022).

Cabe señalar que, pese a la violencia y criminalización ejercida en su contra, las personas defensoras de Guapinol continuaron su movilización y acciones de resistencia pacífica (incluyendo una cumbre por el agua que reunió a más de 5 mil personas), logrando que en 2019 las autoridades municipales convoquen a un cabildo abierto en el que se declaró a la comunidad de Tocoa como un “Territorio Libre de Minería” (Criterio, 2019). Sin embargo, ni esta declaración, ni la constatación por autoridades de gobierno de los daños ambientales ocasionados por la empresa minera al parque natural y los ríos Guapinol y San Pedro,⁶² ni el compromiso de la nueva presidenta de Honduras – Xiomara Castro– de poner fin a la minería a cielo abierto y priorizar al tema y respeto de los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas y las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente (Perdomo 2022c; SWI, 2022), han llevado a la cancelación del proyecto minero o han impedido que la violencia, criminalización e incluso el asesinato de personas defensoras de Guapinol continúe. De hecho, el 7 de enero de 2023, dos defensores fueron asesinados al regresar a su comunidad (Expediente Público, 2023).

El conflicto de Guapinol ilustra la violencia y criminalización que sufren las personas, comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes de Honduras que se oponen a proyectos extractivos en sus territorios, así como el incumplimiento por parte del Estado de garantizar el derecho de las personas a defender los derechos humanos, el medio ambiente, la tierra y el territorio.

⁶¹ Este es el caso por ejemplo de la defensora de Guapinol Dalila Argueta que huyó en 2019 de Honduras ante la violencia y constantes amenazas que sufría por sus acciones de defensa del territorio y la vida y buscó asilo en España. Actualmente Dalila vive en Euskadi tras conseguir el asilo político luego de un largo y tedioso proceso (Giménez Delgado, 2021).

⁶² Daños que también fueron constatados *in situ* por organismos de Naciones Unidas, como la OACNUDH (Criterio nh, 2023).

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: APRENDIZAJES Y ESTRATEGIAS TRANSFORMADORAS DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

El análisis de los tres casos de estudio aporta elementos que contribuyen a una reflexión conjunta, necesaria para identificar los riesgos y articular estrategias de defensa y resistencia ante los conflictos socioambientales que las poblaciones indígenas, en particular las mujeres, enfrentan en los extractivismos que son la causa de los desplazamientos forzados.

En el caso de Colombia es significativo apuntar cómo el contexto de conflicto armado ha agudizado las diferencias y desigualdades de género en los ámbitos políticos, económicos y culturales. Esto es especialmente gravoso para las mujeres, sobre todo cuando forman parte de los grupos especialmente vulnerables y desfavorecidos, que han sido sometidos a violencia, amenazas, pérdida de sus fuentes de subsistencia y desplazamiento forzoso. A estas vulneraciones de derechos humanos se suma la crisis sanitaria surgida como consecuencia de la Covid-19 que incrementó los niveles de pobreza y desigualdad en Colombia. El Proyecto Hidroituango es un proyecto de gran envergadura que ha generado múltiples impactos socioambientales. Las acciones de protestas contra este proyecto solo han generado represión y la vulneración de derechos humanos. Pese a las denuncias y acciones ejercidas por las personas defensoras del medio ambiente, el gobierno colombiano no ha tomado medidas suficientes para garantizar la protección de los derechos de las comunidades impactadas.

El caso analizado en Guatemala es otro ejemplo de conflicto socioambiental en el que las desigualdades de poder entre las partes se han hecho latentes. Los pueblos indígenas y pescadores afectados por la minería en El Estor (y en otras regiones del país) han utilizado un sinnúmero de estrategias para defender su territorio y su vida desde hace muchos años. Sin embargo, a pesar de los pequeños logros que fueron consiguiendo, no han logrado detener definitivamente este proyecto. Llama especialmente la atención el hecho de que el reconocimiento de que la aprobación de la licencia de extracción para el proyecto se habría otorgado sin haberse realizado una consulta previa a los pueblos indígenas que residían en el área de incidencia del proyecto, que debería haber sido suficiente como para paralizar el proyecto definitivamente, no tuviera mayores consecuencias ni para las empresas ni para el Estado.

En el caso de Honduras, también se observa que el modelo extractivista de desarrollo y los poderosos intereses económicos y políticos en torno al mismo fomentan el desarrollo de proyectos que no solo resultan dañinos para el medio ambiente, sino que también vulneran los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños en un ambiente de corrupción e impunidad generalizado. Como el riesgo a perder sus tierras, recursos y cultura es cada vez mayor, las personas defensoras y los pueblos indígenas y afrodescendientes del país se ven obligados a defender, incluso con su vida, sus territorios del extractivismo y de la degradación ambiental. Sin embargo, como ilustra el caso de Guapinol, las personas que se oponen y resisten a estos proyectos y la industria extractiva se enfrentan a una grave situación de violencia y criminalización, que incluye el uso indebido del sistema de justicia, que busca silenciar su voz, desarticular comunidades e impedir el

ejercicio de su derecho legítimo a defender los derechos humanos, el medio ambiente, la tierra y el territorio.

En todos los casos se observa una repetición de patrones, que exigen respuestas en la siguiente línea de recomendaciones.

En primer lugar, es necesario eliminar las causas estructurales de violencia y criminalización que incluyen estrategias de desplazamiento forzado, especialmente de las poblaciones indígenas, es decir, los extractivismos, que dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos y de los derechos de la Naturaleza y que siguen produciendo daños ambientales y climáticos. Eliminar estas causas exige no solo que los Estados (del Norte y del Sur global) adopten marcos jurídicos que obliguen a las entidades empresariales a ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos a fin de identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos causados por sus decisiones y operaciones en los territorios indígenas, sino también su cumplimiento efectivo. El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, como ha ocurrido en Colombia y otros países de la región, puede ser un primer paso para enfrentar los extractivismos que someten a la Madre Tierra y las personas, especialmente los pueblos indígenas y las mujeres. Complementariamente, el desarrollo de políticas feministas, comunitarias, decoloniales y ecocéntricas en la protección de la Naturaleza también constituye un aporte esencial para proteger y reivindicar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales frente a la expansión de la frontera extractivista.

En segundo lugar, es primordial el reconocimiento de la labor que realizan las poblaciones indígenas y las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente, especialmente las mujeres, en la preservación y protección del medio ambiente y los ecosistemas, legitimando su participación e incorporando activamente su voz en los procesos de toma de decisión. Esto pasa por la necesidad de promover, asegurar y garantizar su inclusión en los planes de desarrollo del país, incluyendo el desarrollo de proyectos de inversión que amenazan con afectar sus tierras y territorios, a través de su participación plena y efectiva en todo momento, así como la obtención libre, previa e informada de su consentimiento, con efectos vinculantes. Igualmente, esto requiere no tolerar ningún tipo de violencia o amenaza en su contra y promover el fortalecimiento de las instituciones del Estado responsables de salvaguardar, especialmente, el trabajo de las personas defensoras.

En tercer lugar, es necesario adoptar medidas para proteger a los pueblos indígenas y las personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente, especialmente mujeres teniendo en cuenta los ataques diferenciados que sufren, de todos aquellos actos que atenten o amenacen sus derechos en el contexto de las actividades extractivistas. Igualmente, con el propósito de proteger sus vidas y sus derechos, es imprescindible reducir la impunidad y prevenir ataques en su contra, garantizando para ello una investigación inmediata, exhaustiva e independiente de los actos de violencia del que son víctimas, así como que se sancione a sus responsables. En este sentido, es relevante la adopción de medidas colectivas de protección estatales, no solo individuales, para proteger a las personas defensoras pertenecientes a pueblos indígenas.

En cuarto lugar, es preciso cuantificar mejor y tener datos más precisos de los desplazamientos internos y de los traslados internacionales, disgregados por género, sexo e indigeneidad, pero también es necesario identificar los vínculos con las causas que los han generado. Cuando el desplazamiento forzado se ha producido, es primordial, en primer lugar, proteger a estas poblaciones, especialmente considerando medidas de protección sensibles y receptivas al género. Y, en segundo lugar, investigar las causas y los responsables de este desplazamiento. Cuando se produce una situación de desplazamiento forzado de mujeres pertenecientes a comunidades indígenas o locales, las estrategias de protección deben contar con su participación y en el acompañamiento permanente que proporcione seguridad y apoye los mecanismos de autoprotección existentes, pero también los cuidados y autocuidados necesarios. El reconocimiento, respeto y cuidado deben ser primordiales tanto en origen, en tránsito y en destino, ya sea en una situación de desplazamiento interno como transnacional. En los casos de desplazamiento forzado, también es primordial, especialmente en el caso de las mujeres, establecer redes de seguridad comunitaria y la protección de aquellas ya existentes. Esto también pasa por la exigencia de obligar a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones de proteger los derechos humanos y los Principio Rectores de los Desplazamientos Internos.

En quinto lugar, es fundamental mantener las intervenciones de observación internacional, con el fin de monitorear y visibilizar la situación de riesgo y vulneración de derechos humanos de las poblaciones indígenas y las personas defensoras del medio ambiente, especialmente vinculados a las industrias extractivas, así como para dar respuesta a los desplazamientos internos producidos en este contexto; y crear conciencia internacional sobre estas realidades en la que se cuestionen los modelos de consumo (principalmente del Norte Global) que impulsan la creciente existencia de los extractivismos (especialmente en el Sur Global). Asimismo, es imprescindible generar presión internacional hacia los Estados del Norte y del Sur global para que reconfiguren sus políticas extractivistas.

Todas estas recomendaciones se entienden con la necesidad de reconocer y respetar la identidad, territorialidad, espiritualidad, vida y derechos de las poblaciones indígenas y las personas defensoras del medio ambiente y derechos humanos.

4. BIBLIOGRAFÍA

- ABColumbia (2016). *Mecanismos de Autoprotección: Comunidades Rurales y Defensores de Derechos Humanos en Colombia*, septiembre de 2016. Disponible en: https://www.abcolombia.org.uk/wp-content/uploads/2017/06/ABColumbia-Mecanismos_de_autoproteccion_ESP.pdf
- Alcaldía de Medellín (2022a). “¿Qué es Hidroituango y cómo lo reconstruimos?”, 30 de noviembre. Disponible en: <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/que-es-hidroituango-y-como-lo-reconstruimos/#:~:text=Hidroituango%20es%20un%20proyecto%20dise%C3%B1ado,operaci%C3%B3n%20entre%202023%20y%202025>
- Alcaldía de Medellín (2022b). “¿Hidroituango: la oportunidad del renacer del pueblo Nutabe”, 30 de noviembre. Disponible en: <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/hidroituango-la-oportunidad-del-renacer-del-pueblo-nutabe/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2011). Colombia Situation (Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Venezuela) Indígenas. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2011.pdf
- ACNUR (2012). Colombia's indigenous pushed to find safety in cities. Amnistía Internacional (2022). “Honduras: Amnistía Internacional lamenta condena a seis de los ocho defensores de Guapinol”, 9 de febrero. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/02/honduras-amnesty-international-condemns-conviction-six-guapinol-eight/>
- Areiza, Giovany (2013). Ituango: El megaproyecto hidroeléctrico y su influencia en la población, el territorio y el medio ambiente. *Revista Debates*, Vol. 63, pp.78–84. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/274633894_Ituango_El_megaproyecto_hidroelectrico_y_su_influencia_en_la_poblacion_el_territorio_y_el_medio_ambiente
- Balvin, Doris (2005). *La negociación en los conflictos socioambientales*. Moquegua: Labor. Disponible en: https://www.ucipfg.com/Repositorio/BAAP/BAAP09/Unidad6/Negociacion_de_conflictos_socioambientales.pdf
- Blu Radio (2022). “Gobierno pide respuestas a EPM sobre consecuencias si se cambian los contratistas de Hidroituango”, 29 de abril. Disponible en: <https://www.bluradio.com/nacion/gobierno-pide-respuestas-a-epm-sobre-consecuencias-si-se-cambian-los-contratistas-de-hidroituango>

Bonilla Stuck, Camilo Amador, Yepes, Alberto, Cardona, Guillermo, Rozo, William, Sánchez, Diana, Zuleta, Cristina, Restrepo, Juan Diego, & Comisión Colombiana de Juristas (2018). *¿Cuáles son los patrones?: asesinatos de líderes sociales en el Post Acuerdo*, Universidad Nacional de Colombia, pp. 211-214. Disponible en: https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20181202_cuales_son_los_patrones.pdf?

Borràs, Susana; Felipe Pérez, Beatriz y Merino Sancho, Víctor (2021). *Desplaçament forçat per vulneracions de drets ambientals. Marcs jurídics de Protecció i gènere com a factor agreujant i de risc*. Disponible en: <https://www.ccar.cat/wp-content/uploads/2021/12/INFORME-CEDAT-VF.pdf>

Borràs, Susana (2013). El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales. *Derecho PUCP*, 70, pp. 291-324, DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201301.014>

Borràs, Susana; de la Varga, Aitana; Esteve, José Elías; Felipe, Beatriz; Merino, Víctor; Ricarte, Thays; Román, Laura; San Lucas, Malka; Vanyó, Raquel (2019). *La defensa de la vida y el medio ambiente: la situación de las personas defensoras*. Pamplona: Aranzadi.

CARE International (2020). *Evicted by Climate Change. Confronting the Gendered Impacts of Climate-Induced Displacement*. La Haya: CARE International. Disponible en: <https://careclimatechange.org/evicted-by-climate-change/>

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos [CIEDH] (2022). *Guatemala: Documentos revelan que Solway Group supuestamente sabía que estaba contaminando el lago Izabal y que habría sobornado a la población local e intimidado a periodistas*. Disponible en: www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-documentos-revelan-que-solway-group-supuestamente-sab%C3%ADa-que-estaba-contaminando-el-lago-izabal-y-ha-sobornado-a-la-poblaci%C3%B3n-local-e-intimidado-a-periodistas/

CIEDH (s.f). *Demanda contra Hudbay Minerals (sobre violación y agresión sexual en Guatemala, procedimiento en el Canadá)*. Disponible en: www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/demanda-de-hudbay-minerals-sobre-violaci%C3%B3n-y-agresi%C3%B3n-sexual-en-guatemala-procedimiento-en-el-canad%C3%A1/

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, [CEMDA], 2021, *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2020*. Disponible en: https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/10/informe_cemda_2021_vfinal.pdf

Chávez, Patricio; Pietropaoli, Irene; Martínez, Joan; Thuth, Melanie (2022). Lote Ocho - El Estor, Lake Izabal, Guatemala. *Environmental Justice Atlas*. Disponible en: <https://ejatlas.org/conflict/fenix-el-estor-guatemala/?translate=en>

CIVICUS (2022). “La Corte Suprema anula el juicio de los defensores del agua de Guapinol y los deja en libertad”, 1 de abril. Disponible en: <https://monitor.civicus.org/updates/2022/04/01/honduras-guapinol-water-defenders-released-after-trial-annulled-supreme-court/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021. “CIDH Y OACNUDH llaman al Estado a abstenerse de criminalizar a defensoras de derechos humanos garífunas en Honduras”, 27 de julio. Disponible en: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/195.asp>

CIDH (2017). Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

CIDH (s.f.). “Capítulo XI Los Derechos de los indígenas en Colombia”. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/colombia93sp/cap.11.htm#:~:text=La%20legislaci%C3%B3n%20colombiana%20garantiza%20a,recursos%20naturales%20de%20los%20Resguardos.>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras [CONADEH] (2021). *Informe especial: situación del desplazamiento forzado interno en Honduras entre 2016 y 2021*. Disponible en: https://conadeh.hn/wp-content/uploads/2021/12/MaquetaCONADEH_Informe-especial-2016-2021.pdf

CONADEH (2022a.) “Situación de desplazamiento o riesgo de desplazamiento según origen étnico y cultural”. Disponible en: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2022/08/Infografia-UDFI-pueblos-indigenas.pdf>

CONADEH (2022b). “En Honduras una de cada dos mujeres Defensoras de Derechos Humanos es objeto de agresión y amenazas”, 1 de septiembre. Disponible en: <https://www.conadeh.hn/en-honduras-una-de-cada-dos-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-es-objeto-de-agresion-y-amenazas/#:~:text=En%20el%202021%2C%20alrededor%20de,agresiones%20y%20actos%20de%20criminalizaci%C3%B3n>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, [CESCR] (2023). “Comentario General Número 26 (2022) sobre Tierra y derechos económicos, sociales y culturales”. Decisión E/C.12/GC/26. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FGC%2F26&Lang=en

Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos [CMDBCP] y la Coalición Contra la Impunidad [CCI] (2019). “Cronología de la Criminalización del Campamento Guapinol”. Disponible en: <https://ilas.sas.ac.uk/es/research-projects/legal-cultures-subsoil/2018-desalojo-de-campamento-de-protesta>

Consejo de Derechos Humanos [CDH] (2016). "Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras", Doc. A/HRC/33/42/Add.2, de 21 de julio.

CDH (2019). "Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a Honduras", Doc. A/HRC/40/60/Add.2, de 11 de enero.

CDH (2022). "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras", Doc. A/HRC/49/21, de 4 de marzo.

Conflict Responses, Extinction Rebellion Colombia, Cry Geam (2022), *Primer Informe del Sistema de Información de Violaciones a los Derechos Humanos contra líderes y líderes ambientales en Colombia entre enero y mayo de 2022*. Disponible en: <https://www.conflictresponses.org/primer-informe-del-sistema-de-informacion-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-contralideresas-y-lideres-ambientales-en-colombia-entre-enero-y-mayo-de-2022/>

Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia T-369/21, de 26 de octubre de 2021. Acción de tutela instaurada por William de Jesús Gutiérrez Nohavá contra Empresas Públicas de Medellín ESP y otros. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-369-21.htm> Criterio.hn (2019).

Criterio.hn (2019) "Tocoa es declarada libre de minería, pero proyecto conflictivo sigue firme", 29 de noviembre. Disponible en: <https://criterio.hn/tocoa-es-declarada-libre-de-mineria-pero-proyecto-conflictivo-sigue-firme/>

Criterio.hn (2023). "Guapinol mantiene firme su lucha en 2023 por la defensa del Parque Nacional Carlos Escaleras", 5 de enero. Disponible en: <https://criterio.hn/guapinol-mantiene-firme-su-lucha-en-2023-por-la-defensa-del-parque-nacional-carlos-escaleras/>

Cultural Survival (2022). "A más de dos años de la desaparición de Garífunas continúa la impunidad", 1 de diciembre. Disponible en: <https://www.culturalsurvival.org/es/news/mas-de-dos-anos-de-la-desaparicion-de-garifunas-continua-la-impunidad>

Dávila, Heidy (2021). "Hay 38 procesos judiciales activos en 2021 contra defensores ambientales y territoriales en Honduras", 16 de junio. Disponible en: <https://www.pasosdeanimalgrande.com/es-co/monitoreo/item/3185-hay-38-procesos-judiciales-activos-en-2021-contradefensores-ambientales-y-territoriales-en-honduras>

Defensa de Territorios (2016). "Suspenden obras de Hidroituango por graves daños al Río Cauca e incumplimiento a las obligaciones de la Licencia Ambiental", 5 de febrero. Disponible en: <https://defensaterritorios.wordpress.com/2016/02/05/suspenden->

obras-de-hidroituango-por-graves-danos-al-rio-cauca-e-incumplimiento-a-las-obligaciones-de-la-licencia-ambiental/

Defensores en Línea (2021). “Alerta: Asesinan a dirigente indígena y ambientalista santabarbarenses”, 22 de marzo. Disponible en: <https://www.defensoresenlinea.com/alerta-asesinan-a-dirigente-indigena-y-ambientalista-santabarbarenses/>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2019). “Población Indígena de Colombia. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018”, 16 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Diaz Rämö, Liinu et al., (2020). *Luchas de alto riesgo. las mujeres en primera línea en la defensa de la tierra y el territorio*, We Effect. Disponible en: <https://latin.weeffect.org/app/uploads/2020/11/luchas-de-alto-riesgo-we-effect-2020.pdf>

DW América Latina (2022). “Condenan a empresario a 22 años de cárcel por asesinato de Berta Cáceres”, 21 de junio, disponible en: <https://www.dw.com/es/condenan-a-empresario-a-22-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-por-asesinato-de-bera-c%C3%A1ceres/a-62197494>

Ecologistas en Acción (2018). “BBVA y Banco Santander financian un megaproyecto hidroeléctrico en alerta roja por riesgo de colapso en Colombia”, 5 de junio. Disponible en: <https://www.ecologistasenaccion.org/98405/bbva-y-banco-santander-financian-un-megaproyecto-hidroelectrico-en-alerta-roja-por-riesgo-de-colapso-en-colombia/>

El Caribe (2018.) “Exigen al Estado colombiano proteger pruebas de desaparecidos”, 10 de mayo. Disponible en: <https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/exigen-al-estado-colombiano-proteger-pruebas-de-desaparecidos/>

El Colombiano (2021). “Procuraduría pide respuestas a EPM sobre Hidroituango”, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/las-preguntas-que-la-procuraduria-le-hizo-a-epm-KK15978200>

El País (2022). “Comienza la evacuación ante la apertura de Hidroituango”, 15 de diciembre. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2022-12-15/comienza-la-evacuacion-ante-la-apertura-de-hidroituango.html>

El País (2023). “William Gutiérrez Nohavá, el ‘primer’ desplazado por una hidroeléctrica en Colombia”, 5 de marzo. Disponible en: <https://elpais.com/planeta-futuro/2023-03-05/william-gutierrez-nohava-el-primer-desplazado-por-una-hidroelectrica-en-colombia.html>

El Tiempo (2019). “Así va Hidroituango un año después de la emergencia”, 27 de abril. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/asi-va-hidroituango-un-ano-despues-de-la-emergencia-354618>

El Tiempo (2022). "No paran los feminicidios en Colombia: van 588 denuncias durante 2022", 12 de noviembre. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/datos/en-2022-se-han-registrado-588-denuncias-por-feminicidio-en-colombia-716618>

Empresas Públicas de Medellín [EPM] (2022). Central Hidroituango - Un proyecto para todos. Disponible en: <https://cu.epm.com.co/institucional/proyectos/hidroituango>

Esteve Jordà Clara y Ascencio-Serrato, Stephanie (2022). *Lectura Ecofeminista dels conflictes energètics a Tarragona*. Disponible en: <https://esf-cat.org/wp-content/uploads/2022/11/ESFeres36-Lectura-ecofeminista-dels-conflictes-energetics-a-Tarragona-web.pdf>

Expediente Público (2023). "Crímenes contra defensores de Guapinol en Honduras refleja negligencia gubernamental", 10 de enero. Disponible en: <https://www.expedientepublico.org/imparables-crímenes-contra-ambientalistas-en-honduras-refleja-abandono-y-negligencia-gubernamental/>

Felipe Pérez, Beatriz (2019). Perspectivas de género en las migraciones climáticas. El cambio climático afecta a todas las personas, pero no por igual: desafíos específicos para mujeres y niñas. ECODES. Disponible en: https://migracionesclimaticas.org/wp-content/uploads/2019/11/Informe_ECODES_MC_Perspectiva_de_g%C3%A9nero_en_las_migraciones_clim%C3%A1ticas.pdf

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe [FILAC] (2020). "Huracanes en Centroamérica, su efecto en los territorios indígenas y la necesidad de priorizar ayuda humanitaria", 16 de noviembre. Disponible en: <https://www.filac.org/huracanes-en-centroamerica-su-efecto-en-los-territorios-indigenas-y-la-necesidad-de-priorizar-ayuda-humanitaria/>

Front Line Defenders (2017). Carlos Maaz Coc asesinado mientras participaba en manifestación pacífica. Disponible en: www.frontlinedefenders.org/es/case/carlos-maaz-coc-killed-while-participating-peaceful-demonstration

Gándara, Natiana (2022). ¿Afectará a Mina Fénix la decisión de grupo suizo de separar proyectos con Rusia? *Bloomberg Línea*, 4 de marzo. Disponible en: www.bloomberglinea.com/2022/03/04/afectara-a-mina-fenix-la-decision-de-grupo-suizo-de-separar-proyectos-con-rusia/

García, Jacobo (2019). Un pueblo maya contra un gigante ruso del níquel. *El País*, 19 de junio. Disponible en: https://elpais.com/sociedad/2019/06/17/actualidad/1560782162_974275.html

García, Jacobo (2022). Así se compra un Estado. Cómo una minera rusa corrompió todos los poderes en Guatemala. *El País*, 9 de marzo. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2022-03-06/asi-se-compra-un-estado-como-una-minera-rusa-corrompio-a-todos-los-poderes-en-guatemala.html>

- García, Torres, Miriam (2018). *El IBEX 35 en guerra contra la vida. Un análisis ecofeminista Transnacionales españolas y conflictos socioecológicos en América Latina*, Ecologistes en Acció. Disponible en: <https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/adjuntos-spip/pdf/informe-ibex35.pdf>.
- Giménez Delgado (2021). "Dalila y la lucha por la vida: de Honduras a Euskal Herria", *El Salto*, 21 de octubre. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/refugiados/honduras-bizkaia-historia-dalila-contra-gigantes-defensoras-euskal-herria>
- Global Witness (2022). *Una década de Resistencia. Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo*. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>
- Global Witness (2021). *Última Línea de Defensa*. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>
- Hernández, Sindy (2017). Detonantes del desplazamiento interno en Guatemala. *Revista Migraciones Forzadas*, 56, pp. 38-39.
- Heroínas (2020). "Isabel Cristina Zuleta ambientalista popular y feminista", 12 de abril. Disponible en: <http://www.heroinas.net/2020/04/isabel-cristina-zuleta.html>
- Hidroeléctrica Ituango (2016). "Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Una contribución al desarrollo local y regional Un mejor futuro para los colombianos". Disponible en: <https://www.hidroituango.com.co/proyectos/proyecto-hidroelectrico-ituango/38>
- Human Rights Watch (2022). *Word Report 2022 Events of 2021*, septiembre. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380715>
- Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos [IM-Defensoras] (2021). "Detienen, criminalizan y decretan prisión domiciliaria a defensora garífuna de la OFRANEH", 18 de junio. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2021/06/alerta-defensoras-honduras-detienen-criminalizan-y-decretan-prision-domiciliaria-a-defensora-garifuna-de-la-ofraneh/>
- Institute for Economic & Peace [IEP] (2022). *Global Peace Index 2022: Measuring Peace in a Complex World*. Disponible en: <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2022/06/GPI-2022-web.pdf>
- Instituto Colombo-Alemán para la Paz (Capaz) (2019). *Situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos: análisis desde una perspectiva de género e interseccional*. Disponible en: <https://www.instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2019/06/Policy-Brief-4-2019-V2.pdf>
- Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services [IPBES] (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the*

Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services.
Disponible en: <https://ipbes.net/global-assessment>

International Land Coalition (2020). *Situación de defensoras y defensores de la tierra y el medio ambiente - Colombia.* Disponible en: https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/Informe-colombia-LandCoalition_2.pdf

Internal Displacement Monitoring Centre [IDMC] (2018). *¿Causa o consecuencia?: Replanteando la violencia y el desplazamiento en Guatemala - Resumen ejecutivo.* Ginebra: Observatorio de Desplazamiento Interno.

IDMC (2022a). "Global Internal Displacement Database" - 2021 Internal Displacement. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/database/displacement-data>

IDMC (2022b). *Country Profile Colombia.* Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/countries/colombia>.

IDMC (2022c). *Children and youth in internal displacement.* GRID 2022. Ginebra: Observatorio de Desplazamiento Interno.

IDMC (2022d). *Country Profile Guatemala.* Disponible en: www.internal-displacement.org/countries/guatemala

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (2022). "Ministra de Ambiente traza plan para proteger a los defensores ambientales", 22 de agosto. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/lideres-ambientales/ministra-de-ambiente-traza-plan-para-proteger-a-los-defensores-ambientales/>

Ministerio de Energía y Minas [MEM] (s.f). *Proceso de Consulta al pueblo indígena maya q'eqchi' de El Estor y Panzós con relación al proyecto "Extracción Minera Fénix", ordenado por la Corte de Constitucionalidad, sentencia 697-2019.* Disponible en: <https://mem.gob.gt/pueblo-indigena-maya-qeqchi/>

Mongabay (2018). "Hidroituango: esta es la cronología de una catástrofe en Colombia", 20 de julio. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/07/cronologia-de-hidroituango-colombia/>

Moreno, Lina; Montenegro, Marisela (2021). Desterradas del río. Hidroituango y la destrucción del cuerpo-territorio por megaproyectos. Entre el interés general y el sostenimiento de la vida. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 50, (1), pp.84–93. Disponible en: <http://doi.org/10.16993/iberoamericana.520>

Movimiento Ríos Vivos (2018a). "Veredicto Tribunal Latinoamericano del Agua caso Hidroituango", 28 de octubre. Disponible en: <https://riosvivoscolombia.org/veredicto-tribunal-latinoamericano-del-agua-caso-hidroituango/>

Movimiento Ríos Vivos (2018b). “Miles de desplazados en Ituango, un delito de lesa humanidad que la fiscalía Colombia se niega a investigar y detener”, 25 de julio. Disponible en: <https://riosvivoscolombia.org/desterrados-de-siempre-desocupan-campo-ituango-antioquia/>

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales [OLCA] (2021). “Miles de desplazados en Ituango, un delito de lesa humanidad que la fiscalía de Colombia se niega a investigar y detener”, 25 de julio de 2021. Disponible en: <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=108822>

Observatorio Nacional de la Violencia- Universidad Nacional Autónoma de Honduras [ONV-UNAH], (2021). “Unidad de muerte violenta de mujeres y feminicidios. Resultados del análisis enero-diciembre 2021”, enero-diciembre. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/hn_boletin_femicidio2021.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos [OACNUDH], (2018a). “Las mujeres defensoras de derechos humanos deben ser protegidas, afirman expertos de la ONU”, 29 de noviembre. Disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/las-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-deben-ser-protegidas-afirman-expertos-de-la-onu/>

OACNUDH (2018b). “Declaración de Fin de Misión Michel Forst, El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, visita a Honduras, 29 de abril al 12 de mayo”, 11 de mayo. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/statements/2018/05/end-mission-statement-michel-forst------united-nations-special-rapporteur-situation>

OACNUDH (2021a). “Honduras debe dejar de criminalizar la defensa de los derechos humanos de las comunidades garífunas, advierten expertos de la ONU”, 9 de julio. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/07/honduras-must-stop-criminalising-defence-indigenous-rights-say-un-experts>

OACNUDH (2021b). “OACNUDH llama al Estado de Honduras a implementar la Opinión del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria y liberar inmediatamente los defensores de Guapinol”, 17 de marzo. Disponible en: <https://oacnudh.hn/oacnudh-llama-al-estado-de-honduras-a-implementar-la-opinion-del-grupo-de-trabajo-de-naciones-unidas-sobre-la-detencion-arbitraria-y-liberar-inmediatamente-los-defensores-de-guapinol/>

OACNUDH (2022). “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/reporta-Informe-Violencia-Territorial-en-Colombia-Recomendaciones-para-el-Nuevo-Gobierno-Oficina-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

Observatory of Economic Complexity [OEC] (s.f.). Mineral de Níquel en Guatemala. Disponible en: <https://oec.world/es/profile/bilateral-product/nickel-ore/reporter/gtm>

ONU migración (2022). “5 hallazgos sobre la relación entre migración, género y cambio climático”, 8 de marzo. Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/5-hallazgos-sobre-la-relacion-entre-migracion-genero-y-cambio-climatico>

ONU Mujeres (2018). “Lideresas y defensoras de derechos humanos: Mujeres por la vida, la paz y el desarrollo”, 10 de diciembre. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/12/mujeres-por-la-vida-la-paz-y-el-desarrollo>

ONU Mujeres (2021). *Midiendo la pandemia de sombra: La Violencia contra las Mujeres durante el COVID-19*. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/Midiendo%20la%20pandemia%20en%20la%20sombra.pdf>

ONU Mujeres (s.f.). *Guatemala*. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1998a). “Principios rectores de los desplazamientos internos”. E/CN.4/1998/53/Add.2.

ONU, Asamblea General (1998b). “La Declaración de los defensores de los derechos humanos”. Resolución A/RES/53/144. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

ONU, Asamblea General (2007). “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

ONU, Asamblea General (2016). “Situación de los defensores de los derechos humanos”. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/840291?ln=es>

ONU, Grupo de trabajo sobre empresas y derechos humanos (2019). “Declaración al final de la visita de las Naciones Unidas a Honduras”, Tegucigalpa, 29 de agosto. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2019/08/statement-end-visit-honduras-united-nations?LangID=S&NewsID=24925>

ONU, Departamento de Información Pública (2019). “Las mujeres, la fuerza que el medio ambiente necesita” 8 de marzo. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452431#:~:text=Desde%20tiempos%20ancestrales%2C%20las%20mujeres,los%20recursos%20naturales%20del%20planeta.>

ONU (2022). “ONU Derechos Humanos está preocupada por la sentencia del caso Guapinol en Honduras”, *Noticias ONU*, 10 de febrero. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/02/1503932>

Orellana, Xiomara (2021a). "Las Resistentes: las mujeres de Guapinol dan la batalla para defender la Montaña y el Río", *En Alta Voz*, 6 de diciembre. Disponible en: <https://www.iwmf.org/reporting/las-resistentes-las-mujeres-de-guapinol-dan-la-batalla-para-defender-la-montana-y-el-rio/>

Orellana, Xiomara (2021b). "Perseguida, amenazada y criminalizada Juana Ramona Zúñiga resiste en Guapinol", 7 de diciembre. Disponible en: <https://www.iwmf.org/reporting/perseguida-amenazada-y-criminalizada-juana-ramona-zuniga-resiste-en-guapinol-2/>

Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

Perdomo, Marcia (2022a). "Mecanismo de Protección para defensores en Honduras está en coma", *Criterio.hn*, 8 de junio. Disponible en: <https://criterio.hn/mecanismo-de-proteccion-para-defensores-en-honduras-esta-en-coma/>

Perdomo, Marcia (2022b). "A siete años de sentencias de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz, Honduras sigue en deuda con comunidades Garífunas", 6 de julio. Disponible en: <https://criterio.hn/a-siete-anos-de-sentencias-de-punta-piedra-y-triunfo-de-la-cruz-honduras-sigue-en-deuda-con-comunidades-garifunas/>

Perdomo, Marcia (2022c). "Tras años de ignorar denuncias, Fiscalía confirma daño ambiental a Parque Nacional "Carlos Escaleras", 19 de septiembre. Disponible en: <https://criterio.hn/tras-anos-de-ignorar-denuncias-fiscalia-confirma-dano-ambiental-a-parque-nacional-carlos-escaleras/>

Ponce de León, Eugenia (2021). Contextualización de la situación de los defensores ambientales en Colombia con énfasis en la Región Amazónica, marzo. Disponible en: https://www.ambienteysociedad.org.co/wp-content/uploads/2021/10/Contextualizacio%CC%81n-de-la-situacio%CC%81n-de-los-defensores-ambientales-en-Colombia_compressed.pdf

Presidencia a la República de Colombia (2022). "Gobierno Nacional continúa trabajando en la protección de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos", 26 de abril. Disponible en: <https://derechoshumanos.gov.co/prensa/2022/Paginas/260422-Gobierno-Nacional-trabaja-por-la-proteccion-de-los-lideres.aspx>

Procurador de los Derechos Humanos (s.f.). Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en: www.pdh.org.gt/defensorias/defensoria-de-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas.html

Procuraduría de los Derechos Humanos y OACNUDH (2018). Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad. Disponible en:

www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2022). *Informe Nacional De Desarrollo Humano. Desafíos y oportunidades para Guatemala: hacia una agenda de futuro La celeridad del cambio, una mirada territorial del desarrollo humano 2002 – 2019*. Guatemala: PNUD. Disponible en: <https://www.undp.org/es/guatemala/publicaciones/informe-nacional-de-desarrollo-humano-desafios-y-oportunidades-para-guatemala-hacia-una-agenda-de-futuro-la-celeridad-del>

RCN Radio (2021). “Creciente del río Cauca provocaría desplazamiento de al menos 12.000 personas en Ayapel (Córdoba)”, 30 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/creciente-del-rio-cauca-provocaria-desplazamiento-de-al-menos-12000-personas-en>

Red Nacional de Defensoras de DDHH en Honduras (2022). “Alerta Defensoras: Honduras/Tiroteo junto a la vivienda de la defensora Ramona Zúñiga”, 16 de febrero. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2022/02/alerta-defensoras-tiroteo-junto-a-la-vivienda-de-la-defensora-juana-ramona-zuniga/>

Red por la Justicia Ambiental en Colombia (2016). “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroituango” 18 de mayo. Disponible en: <https://justiciaambientalcolombia.org/estudio-de-impacto-ambiental-del-proyecto-hidroituango/>

Redes (2018). “Colombia: Hidroituango causó más desplazamientos forzados que la guerra en el cañón del río Cauca”, 9 de julio. Disponible en: <https://www.redes.org.uy/2018/07/09/colombia-hidroituango-causo-mas-desplazamientos-forzados-que-la-guerra-en-el-canon-del-rio-cauca/>

Relatora Especial de la ONU sobre las personas defensoras de los derechos humanos (2022). “Honduras: defensores de Guapinol siguen privados de libertad sin justificación (comunicación conjunta)”, 11 de enero. Disponible en: <https://srdefenders.org/honduras-defensores-de-guapinol-siguen-privados-de-libertad-sin-justificacion-comunicacion-conjunta/>

Ríos Vivos Colombia (2016). “Suspenden obras de Hidroituango por graves daños al Río Cauca e incumplimiento a las obligaciones de la Licencia Ambiental”, 5 de febrero. Disponible en: <https://defensaterritorios.wordpress.com/2016/02/05/suspenden-obras-de-hidroituango-por-graves-danos-al-rio-cauca-e-incumplimiento-a-las-obligaciones-de-la-licencia-ambiental/>

Semana (2022). “Accionista mayoritario de Hidroituango reconoce incertidumbre en el proyecto”, 25 de octubre. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/medellin/articulo/accionista-mayoritario-de-hidroituango-reconoce-incertidumbre-en-el-proyecto/202258/>

Sisma Mujer (2022). *Situación de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia durante 2021*. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>

Solway (s.f.). *Fenix Project, Guatemala*. Disponible en: <https://solwaygroup.com/our-business/fenix-project-guatemala/>

Somos Defensores (2019). *La naranja mecánica. Informe anual 2018. Sistema de información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia*. Disponible en: <https://somosdefensores.org/2019/04/23/lanaranja-mecanica/>

Somos Defensores (2022). *Teatro de Sombras. Informe anual 2021. Sistema de información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia*. Disponible en: <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-anual-2021.pdf>

SWI (2022). "Honduras se declara libre de minería a cielo abierto y cancelará concesiones", *SWI Swissinfo.ch*, 1 de marzo. Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/afp/honduras-se-declara-libre-de-miner%C3%ADa-a-cielo-abierto-y-cancelar%C3%A1-concesiones/47393100>

Torrents, Gisela (2022). *Minant una transició ecològica. Impactes ambientals i socials de la minería que sosté la transició a la mobilitat eléctrica privada*. Barcelona: Observatori DESC.

Unidad de Planeación Minero Energética - UPME (s.f.). "Guía Ambiental Carbón Minorías". Disponible en: http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/minoria3.htm

Unidad para las Víctimas, Gobierno de Colombia, 2022. "Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2022", 19 de mayo. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-y-gestion-de-informacion/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento#:~:text=El%20Internal%20Displacement%20Monitoring%20Centre,Bogot%C3%A1%2C%20D.C.%E2%80%BA&Bogot%C3%A1%2C%20D.C.>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [UICN] (2020). *Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente*. Disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2020-002-Es.pdf>

Viaene, Lieselotte; Xón Riquiac, María Jacinta (2022). *Aguas turbias. Extractivismo (neo)liberal, acción jurídica indígena y la transformación del Estado en Guatemala*. Madrid: Proyecto ERC RIVERS – Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <https://rivers-ercproject.eu/wp-content/uploads/2022/03/Viaene-Xon-Riquiax-2022->

Aguas-turbias-Guatemala-Extractivismo-neoliberal-accion-juridica-indigena-y-transformacion-del-Estado-BR.pdf

Zuleta, Isabel Cristina (2021a). “Qué los ríos vivan. La lucha contra Hidroituango. Producción Narrativa”, 10 de febrero. Disponible en: <https://comuneras.com/qu%C3%A9-los-r%C3%ADos-vivan-la-lucha-contrahidroituango-abf5a816a9>

Zuleta, Isabel Cristina (2021b). “Hidroituango: Un desastre socioambiental con responsabilidad internacional”, *IdeAs*, Vol. 17. Disponible en: <https://journals.openedition.org/ideas/10005>

Sobre las autoras:

Beatriz Felipe Pérez es investigadora y socia cofundadora de CICrA Justicia Ambiental. Investigadora asociada al Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la Universidad Rovira i Virgili (URV, Tarragona). Actualmente también trabaja como responsable técnica para el Comité de Expertos de Cambio Climático de Cataluña. Especializada en el análisis jurídico y multidisciplinar de la movilidad humana inducida por los desastres y el cambio climático, también se ha centrado en la ciencia del cambio climático, la educación para la justicia global y la cooperación internacional. Licenciada en Ciencias Ambientales (Universidad de Granada), Beatriz es Doctora en Derecho por la Universidad Rovira i Virgili, con una tesis titulada “Migraciones climáticas: retos y propuestas desde el Derecho Internacional”. Premio Josep Miquel Prats a la mejor tesis doctoral en Derecho ambiental 2017. Entre otras publicaciones, es autora de la monografía “Las migraciones

climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional” (Aranzadi, 2019) y “Migraciones Climáticas. Sobre desigualdades, mitos y desprotección” (MRA Ediciones, 2022).

Paola Villavicencio-Calzadilla es Doctora en Derecho, mención internacional, por la Universitat Rovira i Virgili y Máster en Derecho Ambiental por la misma universidad. Licenciada en Derecho por la Universidad Salesiana de Bolivia. Trabajó como investigadora postdoctoral en la Unidad de Investigación "Law, Justice and Sustainability" de la North-West University, en Sudáfrica y en la Facultad de Derecho de la URV en España. Ha participado en varios proyectos de investigación y fue investigadora visitante en diversos centros como el Environmental Law Center de la International Union for Conservation of Nature (IUCN) (Alemania) y el Groningen Centre of Energy Law & Sustainability de la University of Groningen (Países Bajos). Fue consultora en temas de cambio climático (mitigación y adaptación) para diversas organizaciones y colaboró en estos temas con organizaciones de la sociedad civil. Su investigación se centra en el Derecho y la Gobernanza del cambio climático, la justicia climática y la justicia energética, litigio climático y ecológico, y enfoques ecocéntricos (Derechos de la Naturaleza) de protección ambiental en la era de emergencia climática. Es autora y coautora de varias publicaciones académicas sobre estos temas y ha presentado su trabajo en numerosas conferencias nacionales e internacionales.

Patricia Sangama Suazo es Doctora en Derecho, mención internacional, por la Universitat Rovira i Virgili y Máster en Derecho Ambiental por la misma universidad. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal de Perú. Ha sido investigadora predoctoral en el Departamento de Derecho Público y el Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la Universitat Rovira i Virgili (URV). Ha formado parte de proyectos de investigación y ha realizado estancias de investigación en Italia y Alemania. Ha prestado sus servicios en el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Energía y Minas, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Perú, entre otras instituciones. Fue consultora en temas de gestión ambiental para diversas organizaciones públicas y no gubernamentales. Sus líneas de investigación se enfocan en el régimen jurídico del cambio climático, economía ambiental y del cambio climático, derecho internacional de las inversiones, entre otros.

Stephanie Ascencio-Serrato es Doctora en Derecho, mención internacional y Cum Laudem, por la Universitat Rovira i Virgili (URV). Tiene una maestría en Derecho Ambiental por la URV y una maestría en Educación Ambiental por el Instituto Internacional de Formación Ambiental (IIFA). Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) (México). Actualmente trabaja como técnica en el grupo de investigación Territorio, Ciudadanía y Sostenibilidad de la URV. Stephanie es investigadora asociada en el Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la URV (Tarragona, España). Es especialista en derecho del cambio climático y en justicia ambiental y climática, así como en educación ecosocial desde una perspectiva ecofeminista. Ha participado como coordinadora en diversos proyectos de transferencia de conocimiento y de investigación en cooperación internacional y personas defensoras de derechos ambientales. Es co-autora de la “Maleta pedagógica sobre desplazamiento forzado por vulneraciones de derechos humanos y el papel de las personas defensoras de derechos humanos” de la Comissió Catalana d'Ajuda al

Refugiat (2021) y participante en el Encuentro Feminista Internacional (España, 2022), del cual se publicó el trabajo "Alianzas Ecofeministas contra el Poder Corporativo" (OMAL, 2022).

Susana Borràs Pentinat es licenciada en Derecho por la Universitat Rovira i Virgili (URV), donde también obtuvo el Máster en Derecho Ambiental (2004) y el Doctorado Europeo, con Premio Extraordinario de Tesis Doctoral en 2007. Profesora Agregada de Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea en el Departamento de Derecho Público de la Universidad Rovira i Virgili (URV) desde 2012 (acreditada como Profesora Titular "Catedrática de Universidad" desde 2018) y Profesora Ayudante en la Universitat Oberta de Catalunya desde 2010. Desde 2008 es coordinadora del Master Universitario de Derecho Ambiental de la Universitat Rovira i Virgili. Actualmente es investigadora postdoctoral Marie Curie (MSCA-IF) en la Universidad de Macerata (Italia), con el proyecto de investigación "Gender Climate Migration: innovative European Union socio-legal avenues (CLIMOVE)" (2022-23). También participa como investigadora en el proyecto Jean Monnet Chair on EU Environmental Law (Project: 587220-EPP-1-2017-1-ES-EPPJMO-CHAIR) 2020-2023, liderado por la Universidad de Barcelona. Destacar, especialmente, su participación como investigadora en el Proyecto ADAPTAR, coordinado por la UNED, en el marco de la Convocatoria 2021 de proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Es miembro del Grupo de Investigación en Derecho Ambiental, Ciudadanía y Sostenibilidad, reconocido por la Generalitat de Catalunya. Investigadora del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la URV, asociado al Centre de Recherche en Droit Public de la Université de Montréal (Canadá) y a la IUCN Academy of Environmental Law (University of Maryland, Baltimore, Maryland, USA). Además, es investigadora del Instituto Universitario de Investigación en Sostenibilidad, Cambio Climático y Transición Energética, también con sede en la URV. Ha sido investigadora visitante en diferentes instituciones internacionales como el Committee on Challenges of Modern Society (NATO / CCMS) Bélgica; en el Max Planck Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, Alemania; en el Center of International Environmental Law (CIEL) en EEUU y en el Center for Recherche of The Hague Academy of International Law and International Relations. Las principales líneas de investigación en el ámbito jurídico son el cambio climático, la justicia climática, los derechos humanos ambientales, el régimen internacional del cambio climático, las migraciones climáticas y los derechos de la Naturaleza.

Amb el suport de:

